

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5148

CELEBRADA EL MARTES 17 DE ABRIL DE 2007
APROBADA EN LA SESIÓN 5153 DEL MIÉRCOLES 2 DE MAYO DE 2007



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> . Ampliación		3
2. <u>INFORMES DE LA DIRECTORA Y DE MIEMBROS</u>		3
3. <u>COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Propuesta de modificación del artículo 25 del Estatuto Orgánico.		5
4. <u>AGENDA</u> . Modificación		6
5. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de pronunciamiento sobre la democracia participativa, el referéndum y el TLC. Análisis.....		7
6. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>		8
7. <u>VISITA</u> . El Consejo Universitario recibe a los miembros de la Comisión Especial Institucional ICE, Telecomunicaciones y Electricidad, y a los miembros de la Subcomisión de roces constitucionales del TLC.		9

Acta de la sesión **N.º 5148, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes diecisiete de abril de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González García, Rectora; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Keilyn Vega Rodríguez, Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil, M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo; e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa: M.Sc. Mariana Chaves

La Dra. MONTSERRAT SAGOT da lectura a la agenda, que a la letra dice:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de Miembros
3. Segundo debate: Modificación del artículo 25 del *Estatuto Orgánico*, en concordancia con los artículos 70, inciso e) y 80, inciso ch) del mismo Estatuto, con motivo de la creación del Área de Ciencias Agroalimentarias.
4. Visita: Miembros de la *Comisión Especial Institucional ICE, Telecomunicaciones, Electricidad* y los miembros de la *Subcomisión de Roces constitucionales del TLC*, quienes se referirán a las propuestas de ley de fortalecimiento del ICE, ley de marco de telecomunicaciones y al informe sobre roces constitucionales del TLC.
5. Solicitud de revisión del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4602 del 12 de diciembre del año 2000, en relación con el plazo de nombramiento del Contralor Universitario por tiempo indefinido.
6. Propuesta de modificación a los artículos 5 y 6 del *Reglamento de Ciclos de Estudio en la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 1

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, propone al plenario una ampliación de la agenda para incluir, como punto 7, una propuesta de la Dirección, denominada *Pronunciamiento sobre la Democracia Participativa, el Referéndum y el Tratado de Libre Comercio*.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que a raíz de una discusión con varios compañeros del Consejo y la señora Rectora, y por la presentación de los compañeros de la Comisión de Institucionalidad, se elaboró una propuesta para un pronunciamiento que ella llamó: La democracia participativa, el referéndum y el Tratado de Libre Comercio.

Es una propuesta que ella elaboró para discusión en el plenario. Seguidamente somete a votación una ampliación de agenda, para incluir este tema, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir, como punto 7, una propuesta de la Dirección, denominada *Pronunciamiento sobre la Democracia Participativa, el Referéndum y el Tratado de Libre Comercio*.

ARTÍCULO 2

Informe de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Resolución

La Vicerrectoría de Docencia remite la Resolución VD-R-8015-2007, en la cual informa la designación de los coordinadores y las coordinadoras de las Áreas de Ciencias Básicas, Ciencias Agroalimentarias, Ingeniería, Artes y Letras, Ciencias Sociales y Salud, para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2007 al 14 de mayo de 2008, y para sedes regionales del 1.º de julio del 2007 al 30 de junio de 2009.

Asimismo, informa que el Área de Ciencias Básicas es coordinada por el Decano de la Facultad de Ciencias, Área de Ciencias Agroalimentarias, Decano Facultad de Ciencias Agroalimentarias, Área de Ingeniería, Decano de la Facultad de Ingeniería, Área de Artes y Letras, Decano de Bellas Artes, Área de Ciencias Sociales, Decana de la Facultad de

Ciencias Económicas y el Área de Salud, Decana de la Facultad de Medicina. El coordinador de las sedes regionales era el Director de la Sede de Occidente.

b) Políticas Institucionales para el 2008

La M.Sc. Laya Hun Opfer, investigadora del CIET de la Facultad de Microbiología, remite la nota con fecha 26 de marzo de 2007, en la cual plantea algunas inquietudes respecto a la propuesta de la Comisión de Política Académica, realizada mediante el dictamen CPA-DIC-07-01 sobre la definición de las políticas institucionales para el año 2008, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N.º 5737, artículo único.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que trasladó la carta de la M.Sc. Laya Hun a la Comisión de Política Académica, para ser considerada en la definición de políticas para el año 2008. Opina que la M.Sc. Hun tiene un argumento importante.

En los años anteriores no se ha pensado en un área que tenga que ver con la construcción del conocimiento, el desarrollo de la investigación, la producción del conocimiento; es decir, un área concentrada que se relacione con todo. Considera que la M.Sc. Laya Hun tiene razón cuando plantea que de alguna forma es un área fundamental y esencial de la Universidad, por eso agregó dicha carta para el año entrante, y como se inicia el nuevo proceso, se puede empezar a pensar en la construcción de un área de políticas en esa dirección.

c) Directrices

La Vicerrectoría de Docencia envía el oficio VD-1039-2007, referente a las directrices propuestas para operacionalizar las políticas que el Consejo Universitario ha definido para el próximo año.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que únicamente la Vicerrectoría de Docencia les envió el documento completo de directrices.

d) El Dr. Johnny Meoño Segura

El Dr. Johnny Meoño Segura, catedrático e investigador de la Universidad de Costa Rica, remite copia de carta, con fecha 26 de marzo de 2007, dirigida a la Contraloría General de la República, en la cual incluye el documento denominado: *El país requiere una Contraloría de la República que exija cuentas del Gobierno y de sus instituciones, teniendo claro el marco normativo superior.*

e) Pases a Comisiones Permanentes o Comisiones Especiales

- **Comisión de Presupuesto y Administración**

Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2006.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

Analizar: 1. El mecanismo establecido de elección para el representante del sector administrativo. 2. Lo referente a la nacionalidad de los miembros del Consejo Universitario. 3. Imposibilidad de reelección de los miembros del Consejo Universitario. Lo anterior, de conformidad con la discusión del artículo 24 del *Estatuto Orgánico*, realizada en la sesión N.º 5147, artículo 3, del 11 de abril de 2007.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT recuerda que ese fue el acuerdo tomado sobre el pase.

2. Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Situación actual de Costa Rica**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE se refiere a la situación que está viviendo el país con respecto a la criminalidad y a los accidentes de tránsito, aspectos que lo debe retomar la Universidad de Costa Rica, pues se han hecho grandes investigaciones alrededor de esos temas.

Cree que así como la gran iniciativa de la señora Directora por hacer el comunicado, también la Universidad debe impulsar que todos los proyectos que se han dado sobre prevención de accidentes, la no violencia, etc., lleguen al Gobierno, porque es un momento muy oportuno para que la Universidad los retome.

Por otro lado, informa que debido a la necesidad de que en la Comisión de Presupuesto y Administración hay asuntos pendientes, y como se trasladó la reunión para el día de hoy y también tienen una reunión de Comisión de Estatuto, y las dos personas que pertenecen a la Comisión de Presupuesto y Administración son el MBA. Walther González y ella, por lo que no pueden estar presente. Además, dicha reunión coincide con la comisión que está analizando la creación del hospital universitario y la Comisión de Estatuto decidió reunirse los martes, por lo que deja en actas que la ausencia de ellos no es por atender otras situaciones fuera del Consejo, sino por esos cambios.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Estatuto Orgánico expone la propuesta de modificación del artículo 25 del *Estatuto Orgánico*, en concordancia con los artículos 70, inciso e), y 80, inciso ch, del mismo *Estatuto*, con motivo de la creación del Área de Ciencias Agroalimentarias, para su aprobación en segunda sesión ordinaria, presentada en el dictamen CEO-DIC-007-01.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT recuerda que se había eliminado de la discusión el artículo 25 para facilitar el proceso. Ya se hizo el pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que analice los asuntos contenidos de fondo.

Por otra parte, propone que por no tener el documento del primer debate, suspender la discusión y trasladarla para el día de mañana.

Seguidamente, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA trasladar, para la próxima sesión, la aprobación en segunda sesión ordinaria de la modificación del artículo 25 del *Estatuto Orgánico*, en concordancia con los artículos 70, inciso e), y 80, inciso ch, del mismo *Estatuto*, con motivo de la creación del Área de Ciencias Agroalimentarias.

ARTÍCULO 4

La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone al plenario una modificación en el orden del día para conocer la propuesta de la Dirección *Pronunciamiento sobre la Democracia Participativa, el Referéndum y el Tratado de Libre Comercio*.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la modificación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, a continuación, la propuesta de la Dirección: *Pronunciamiento sobre la democracia participativa, el referéndum y el Tratado de Libre Comercio*.

**** A las ocho horas y cincuenta minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. ****

ARTÍCULO 5

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, presenta la propuesta PD-07-04-006, *Pronunciamiento sobre la Democracia Participativa, el Referéndum y el Tratado de Libre Comercio.*

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT procede a dar lectura al documento, que a la letra dice:

Considerando que:

1. El día 12 de abril, como resultado de la gestión presentada por un grupo ciudadanos y ciudadanas, encabezados por el señor José Miguel Corrales Bolaños, el Tribunal Supremo de Elecciones procedió a autorizar la convocatoria a un referéndum vinculante mediante el cual la ciudadanía apruebe o impruebe el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana (TLC).
2. La figura del referéndum implica una profundización de la democracia ya que le permite la ciudadanía una participación directa en las decisiones trascendentales sobre los destinos de sus sociedades, en lugar de dejarlas únicamente en manos de sus representantes.
3. El uso del mecanismo del referéndum constituye un hito histórico en nuestro país, ya que a pesar de ser utilizado frecuentemente en otras naciones, la ciudadanía costarricense nunca ha tenido, hasta ahora, la oportunidad de involucrarse en el ejercicio de la democracia directa.
4. La decisión del Tribunal Supremos de Elecciones obliga al Gobierno de la República a consultar de manera directa a la ciudadanía para decidir sobre la aprobación de un tratado de libre comercio que implica grandes transformaciones en el modelo de desarrollo y en el Pacto Social mantenidos en el país en los últimos 50 años
5. Dada la trascendencia histórica de este hecho para la democracia y el futuro del país, el proceso debe ser llevado adelante de una forma totalmente ordenada, transparente y con reglas claras.

Acuerda:

1. Hacer un vehemente y firme llamado al Tribunal Supremo de Elecciones y al Gobierno de la República para que, con el fin de garantizar la transparencia y los principios democráticos consustanciales a la figura del referéndum, faciliten y garanticen los siguientes elementos en el proceso:
 - a. Que se respete la iniciativa popular en la convocatoria al referéndum. Es decir, que se respete el orden de solicitud (primero en tiempo, primero en derecho) con el fin de que los grupos ciudadanos puedan dedicarse a recolectar las firmas necesarias y a organizarse para el proceso.
 - b. Que previo al referéndum se haga la consulta sobre la constitucionalidad del Tratado de Libre Comercio a la Sala IV, respondiendo al mandato constitucional de que todo tratado internacional debe ser consultado antes de ser votado.
 - c. Que se garantice financiamiento público y equitativo para la realización de la campaña del referéndum.
 - d. Que se exija la no participación del gobierno en la campaña y en la movilización de votantes.
 - e. Que se elaboren mecanismos y regulaciones para el estricto control sobre las contribuciones privadas durante la campaña.
 - f. Que se suspenda la discusión del Tratado de Libre Comercio y de su agenda de implementación mientras se desarrolla el proceso.
2. Hacer un llamado a la ciudadanía para que se informe sobre las grandes desventajas que este Tratado de Libre Comercio conlleva y para que participe en el proceso del referéndum como una oportunidad histórica para ampliar la democracia y decidir directamente sobre los destinos del país.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT considera que el punto más controversial es el a), el cual menciona que se respete la iniciativa popular en la convocatoria del referéndum porque se sabe que el Gobierno quiere utilizar el mecanismo de convocar ellos mismos.

Las discusiones que se han dado es que en la medida en que se respete la iniciativa popular con un proceso de recolección de firmas –y democrático–, las personas tengan la oportunidad de escuchar más en relación con el referéndum y se garantice un proceso más abierto; no es la simple convocatoria del Gobierno que la haría en un plazo de dos meses, con lo cual estima que no da tiempo para hacer el otro proceso de discusión.

Le parece que todos coinciden en la consulta de constitucionalidad, esa es la posición de la Universidad de Costa Rica.

Por otro lado, estima que no hay contradicción, porque el mecanismo del referéndum permite las contribuciones privadas, al igual que las permite las campañas electorales. Estas campañas tienen financiamiento público por medio de la deuda política para los diferentes partidos; en el caso del referéndum, no hay financiamiento público para nadie. Les recuerda que son dos mecanismos diferentes de financiamiento: el público y el privado; es decir, que se exija el público desde su punto de vista, pero le pueden decir si hay contradicción y no implica que no se controle el financiamiento privado.

Piensa que por lo que se ha dicho en el plenario, el inciso d) se podría eliminar, porque el Gobierno va a hacer el principal actor en el sí. Se puede plantear el “financiamiento público y equitativo para la realización y el acceso a los medios de comunicación”.

**** *A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega.* ****

**** *A las nueve horas ingresa en la sala de sesiones el MBA. Walther González.* ****

Por lo tanto, la Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot suspende el análisis de la propuesta PD-07-04-006, *Pronunciamiento sobre la Democracia Participativa, el Referéndum y el Tratado de Libre Comercio*, para recibir a los miembros de la Comisión Institucional ICE, Telecomunicaciones, Electricidad, y a los miembros de la Subcomisión de roces constitucionales del TLC.

ARTÍCULO 6

Informes de Rectoría

La Dra. Yamileth González García, Rectora, fuera de actas le pide la palabra a la Dra. Montserrat Sagot, quien se la da.

La Dra. Yamileth González, Rectora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Asociación de Educación a Distancia

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ señala que la Rectoría está solicitando el apoyo para un grupo de funcionarios que participarán en un congreso, en los Estados Unidos, de

una asociación de educación a distancia de universidades muy prestigiosas. Informa que la Universidad de Costa Rica ha estado participando, fundamentalmente por la Facultad de Agroalimentarias, inclusive hay un plan piloto con don Renán Agüero, y un interés fuerte de caminar en esa línea.

Existe una comisión de la Universidad que está trabajando en cómo avanzar en la educación virtual y el Congreso puede proveer alianzas, metodologías y estrategias importantes; es por eso que solicitan que algunas personas del Centro de Informática, de la Rectoría, de la Vicerrectoría de Docencia –que es la que lidera esos procesos–, de la Dirección de Agronomía y del Sistema de Bibliotecas participen.

Enfatiza que es realmente una actividad de mucha relevancia para todos y el futuro en esa acción.

b) Matrícula de inclusión

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que ya está finalizado el proceso de matrícula de inclusión y, según datos, están llegando casi a 34.000 estudiantes. Es el número más alto que se ha tenido en varios años, lo cual es para todas y todos una satisfacción.

***** A las nueve horas y veinte minutos, ingresan en la sala de sesiones Dr. Germán Serrano Pinto; Dr. Luis Baudrit, Jefe Oficina Jurídica; Dr. Rafael González Ballar, Decano Facultad de Derecho; Dr. Manuel María Murillo, CIMAR; Dra. Margarita Bolaños, Directora Sede del Atlántico y otros miembros de la Comisión Especial Institucional del ICE y los miembros de la Subcomisión de roces constitucionales. *****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe a los miembros de la Comisión Especial Institucional ICE, Telecomunicaciones y Electricidad, y a los miembros de la Subcomisión de roces constitucionales del TLC, quienes se referirán a las propuestas de ley de *Fortalecimiento del ICE, Ley de marco de telecomunicaciones* y al informe sobre los roces constitucionales del TLC.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que para el Consejo Universitario es un honor tener presentes a los miembros de la Comisión Especial Institucional que analizó la situación del ICE, Telecomunicaciones y Electricidad, y a los miembros de la Subcomisión del TLC.

Indica que ellos presentarán un resumen del trabajo que han estado realizando durante todos estos años.

Expresa que para el Consejo Universitario es de suma importancia, recibirlos por la coyuntura política actual.

Comenta que antes que llegaran, el Consejo Universitario discutía un posible comunicado de este Órgano Colegiado, relacionado con el referéndum y las condiciones

para que se realice. Aún la discusión no ha finalizado; sin embargo, espera que, posterior a la exposición, puedan aclarar algunos puntos adicionales.

Finalmente, solicita a los miembros del Consejo Universitario que procedan a presentarse.

En primer lugar se presenta ella e indica que es la representante del Área de Ciencias Sociales y está a cargo de la Dirección del Consejo Universitario.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR les da la bienvenida a los miembros de la Comisión y la Subcomisión e indica que es representante del Área de Ciencias Básicas.

LA M.SC. MARTA BUSTAMANTE se presenta y señala que es la representante del Área de Ciencias Agroalimentarias; asimismo, reconoce el trabajo que las comisiones han venido realizando durante este tiempo. Reconoce que ha sido un trabajo fuerte, continuado, y de gran valor para la Universidad y el país. Agradece la dedicación que han mostrado.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS exterioriza que para ellos –miembros del Consejo Universitario– no solo es un honor, sino un estímulo que los integrantes de la Comisión y de la Subcomisión, como parte de la comunidad académica de la Universidad de Costa Rica, hayan hecho una reflexión y un aporte en relación con las implicaciones del TLC. Seguidamente, se presenta e indica que representa al Área de Salud.

LA SR.TA. KEILYN VEGA se presenta e indica que es estudiante de Derecho y representante del Sector Estudiantil.

EL SR. JHON VEGA se presenta e indica que es representante del Sector Estudiantil. Agrega que considera importante la exposición y discusión que se dará.

Comenta que la semana pasada tuvo la oportunidad de participar, en la primera presentación que se hizo, con varias afirmaciones interesantes.

Cree que el tema de la inconstitucionalidad ha generado una gran expectativa en muchas organizaciones sociales. En ese sentido, opina que de la Universidad podrían surgir algunos planteamientos importantes, en la coyuntura trascendental en que se encuentra el país.

Indica que el mismo jueves llamaron personas de distintas organizaciones sociales para ver cómo conseguían la información de la Universidad y de qué forma acompañaban sus procesos con lo que se está dando, máxime que ante un proceso de referéndum, unas discusiones fundamentales que se han planteado por parte de algunas organizaciones sociales, es que tiene que quedar claro la inconstitucionalidad del Tratado del Libre Comercio. Cree que los insumos que se aporten serán fundamentales para la discusión.

Exterioriza que está muy deseoso de poder profundizar en la discusión, que ya se tuvo en un primer momento los que participaron en el Consejo de Rectoría Ampliado, la semana pasada.

Agradece a los miembros del Comisión y de la Subcomisión la participación y el esfuerzo que han puesto en el trabajo.

DR. MANUEL MARÍA MURILLO: –Soy coordinador de la Comisión Especial y de la Subcomisión, y agradezco, en mi nombre y el de los compañeros, a los miembros del Consejo Universitario por la invitación, con la que nos distingue. Espero que de la conversación que tendremos esta mañana surjan algunas iniciativas que permitan darle el impulso al trabajo que hemos realizado, con el propósito de que se alcance la meta, la cual consiste en proveer una orientación a la comunidad nacional y universitaria, en torno a un tema tan complicado –algunos dicen tan discutido, pero tampoco conocido por la comunidad nacional–.

LA M.L. IVONNE ROBLES se presenta y agradece a los miembros de la Comisión y de la Subcomisión la asistencia al Consejo Universitario.

Indica que como colega, como ciudadana y como universitaria se siente muy agradecida por el excelente aporte que ellos –miembros de la Comisión y de la Subcomisión– presentaron la semana pasada y que hoy profundizarán.

Comenta que le decía al Dr. Manuel María Murillo que en muy pocas ocasiones se tiene la oportunidad de agradecer un gran esfuerzo por la defensa de la soberanía de Costa Rica. Reconoce que eso es lo que ellos han hecho, con un trabajo y dedicación ejemplares les están dando a los miembros del Consejo Universitario una gran motivación para que, entre todos, de una u otra manera, ayuden a que Costa Rica tome la mejor decisión.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE indica que quiere aprovechar esta oportunidad para agradecer, sinceramente, a los miembros de la Comisión y Subcomisión, quienes han puesto cariño y devoción, como grandes académicos que han sido de la Universidad, al trabajo tan responsable, académico y científico que han realizado. De parte de la organización que representa, la Federación de Colegios Profesionales, agradece el trabajo.

Se presenta e indica que también trabaja en la Universidad de Costa Rica.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que es un placer compartir esta mañana con los miembros de la Comisión y de la Subcomisión. Pide disculpas a los compañeros y compañeras que le quedan de espalda, por un problema de espacio.

Señala que para él, después de un feriado en el que se ha rememorado una gesta heroica en el ayer, le parece que hoy están en otra gesta heroica; desde esa perspectiva, en otra dimensión, pero siempre en la defensa del legado de nuestros ideales dados por nuestros padres y madres de la patria. En ese sentido, opina que el tema por tratar el día de hoy es trascendental, vigente, que marca los derroteros para los destinos del mañana, para el país que se quiere; por lo tanto, es muy importante una amplia y sesuda reflexión sobre el tema.

Comenta que hoy, de una manera muy rápida, en una aparición casi fantasmal, de la Dra. Margarita Bolaños en el programa *Desayunos*, se dio cuenta de la importancia del tema y el dominio que de este tiene la Comisión, por lo que exterioriza sus felicitaciones.

Finalmente, se presenta e indica que tiene el honor de representar a la comunidad administrativa en el Consejo Universitario, a la vez aprovecha para ofrecer a los

compañeros y compañeras visitantes las disculpas del caso, dado que a las diez de la mañana tiene que retirarse para asistir, en representación del Consejo Universitario, a la graduación de la Sede Regional del Pacífico.

Les da la bienvenida y les desea éxitos en esta gesta heroica.

EL ING. FERNANDO SILESKY exterioriza su complacencia por la gran labor realizada por los compañeros y la compañera de la Comisión y Subcomisión. Indica que ha estado cerca de algunos compañeros que integran la Comisión en la discusión de los asuntos del ICE, en la Asamblea, y se ha dado cuenta del compromiso y la profundización en el análisis de todos estos temas; asimismo, aprovecha la oportunidad para solicitar que le hagan llegar esas palabras a los compañeros de la Comisión y de la Subcomisión que no pudieron asistir el día de hoy.

Se presenta e indica que representa al Área de las Ingenierías.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que es un gusto compartir de nuevo con los miembros de la Comisión y de la Subcomisión en el plenario del Consejo Universitario.

Les agradece y aprovecha la oportunidad para reiterar el reconocimiento por el trabajo tan importante que han estado realizando para la Universidad, así como el esfuerzo, la dedicación, la entrega y las horas de trabajo en el CIMAR, lugar donde se han estado reuniendo periódicamente, la calidad y los resultados del trabajo.

*****A continuación se presentan los miembros de la Comisión y Subcomisión.*****

DR. JORGE ROJAS: -Formo parte de la Comisión, en representación de la Facultad de Derecho.

Agradezco la confianza y el apoyo que han tenido por parte de la señora Rectora y del Consejo Universitario en este trabajo.

DR. ISMAEL MAZON: Soy el Decano de la Facultad de Ingeniería.

Agradezco la oportunidad que nos brinda el Consejo Universitario para referirnos al tema de telecomunicaciones, tema que he estado trabajando desde hace varios años. Espero poder aclarar y dar una luz para la toma de una decisión correcta, en un tema tan importante como es el futuro de Costa Rica con un sí o con un no, en torno al TLC.

DR. GERMAN SERRANO PINTO: –Estoy ligado a la Universidad de Costa Rica por hace muchos años, primero como estudiante de Derecho, después como profesional, y como profesor, en algunas oportunidades.

Recuerdo que cuando era estudiante me tocó llevar adelante la seguridad de esta zona, tal vez no le hubiera pasado nada si la dejaran permanente. El señor Elías Soley, Enrique Granados y yo –este era un terreno enmontado– sacamos a varios marihuanos, son oportunidades que da la vida.

Agradezco la oportunidad de cooperar con el Consejo Universitario en el tema de la inconstitucionalidad que vemos en el TLC. Con mucho gusto trabajo por el Consejo Universitario, por nosotros y por el país.

DR. JUAN JOSÉ SOBRADO: –Creo que me han visto, porque aparezco de vez en cuando en *La Nación*.

Soy graduado de la Universidad de Costa Rica hace más tiempo del que quisiera admitir, profesor de Derecho Administrativo en la Escuela de Derecho de la Universidad y me he dedicado, activamente, al estudio y la práctica del Derecho.

En la Universidad hay recursos intelectuales necesarios para montar la información que detenga la aprobación del TLC, porque esto lo va a ganar quien dé la mejor y la cantidad apropiada de información.

Aprovecho la oportunidad para plantear que si esta Universidad pone a caminar todos los recursos que posee, ganaría esta pelea, y por supuesto las otras universidades.

DR. LUIS BAUDRIT: –Soy catedrático en el Comité de Derecho y Director de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica.

Estoy en este trabajo con conciencia clara de que le corresponde a la Universidad de Costa Rica una gran responsabilidad en estos momentos, en cuanto a mostrar el sendero por dónde debe ir Costa Rica.

Pienso que este debe ser un momento de gran y profundo análisis de la realidad, de lo que es o debe ser un verdadero tratado de libre comercio, de lo que debe ser la institucionalidad de la Universidad, de lo que debe ser la responsabilidad de los distintos funcionarios. Tenemos un papel muy importante en las manos.

DRA. MARGARITA BOLAÑOS: –Soy la Directora de la Sede del Atlántico y represento, en alguna medida, a las sedes regionales, una visión desde las ciencias sociales de esta compleja trama política que vive el país; asimismo, represento a las mujeres en medio del conjunto de caballeros que integran la Comisión y la Subcomisión.

DR. RAFAEL GONZÁLEZ: – Soy el Decano de la Facultad de Derecho.

Aprovecho la oportunidad para decir que lo que estamos haciendo con el TLC es una lucha de algo que es como la punta del iceberg. Las luchas ya empezaron en este país, y América Latina está en un período de transición muy complicado en el ámbito político, cultural, social y económico.

Insisto, el TLC es una punta de lanza, pero sumamente importante de combatir, porque si logramos que no son la definición ni la estructura ni los mandatos que tiene el TLC los que rijan este país, habríamos hecho como universidad un gran avance.

Este es uno, pues considero que con el TLC no se va a vencer lo que se viene encima con la globalización, pero sí habríamos dado un paso para, por lo menos, decir que se necesita otra opción, que las cosas no son blanco o negro, pueden ser grises; y como Universidad debemos ofrecerlas.

Esta es una oportunidad por la cual agradezco al Consejo Universitario y a la Rectoría que nos hayan convocado en varias ocasiones y empecemos a hablar de este tema, para tratar de lograr un cambio que no sea blanco ni negro, sino tropicalizado y que no perjudique tanto a Costa Rica.

GERARDO FUMERO PANIAGUA: –Es un honor estar en el Consejo y felicito al Consejo y a la Rectoría por el excelente trabajo que ha venido haciendo la Universidad de Costa Rica en defensa de la institucionalidad de este país, no solo oponiéndose a lo que le parece que está mal, sino, como ninguna otra institución lo ha hecho, proponiendo alternativas de solución.

Participo como delegación del ICE; también han participado el Ing. Óscar Rodríguez, el Ing. Gustavo Miranda y el Lic. José Luis Navarro, quienes no están presentes.

CARLOS QUESADA MATEO –Es un gusto estar en el Consejo Universitario que siempre a lo largo del tiempo ha sabido decir presente en las luchas importantes del país. Creo que esta es determinante, porque va a marcar la definición del modelo de desarrollo. Soy catedrático universitario, ex profesor de la Facultad de Ingeniería y me he unido al llamado de don Manuel María Murillo, como en otras oportunidades, para colaborar en la medida de mis posibilidades con un tema que es fundamental en cuanto a la evolución que va a tener Costa Rica en función de si se aprueba o no el Tratado de Libre Comercio. Ha sido un placer colaborar con excelentes profesionales y viejos amigos bajo la dirección tan acertada de don Manuel María Murillo en una lucha que, reitero, es fundamental.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da las gracias a cada uno por su presencia nuevamente y los felicita por el trabajo excelente que han realizado. Seguidamente, le da la palabra al Dr. Manuel María Murillo para que exponga la presentación.

DR. MANUEL MARÍA MURILLO –Muchas gracias, quisiera hacer reconocimiento al trabajo y al aporte de compañeros que no se encuentran hoy en el Consejo; ellos son: Dr. Jaime Ordóñez, quien se encuentra fuera del país; profesor Juan Manuel Villasuso, Dr. Manrique Jiménez, profesor Víctor Hugo Chacón, profesor José Joaquín Chacón y una serie de destacados universitarios que han acudido al llamado de la Comisión y Subcomisión para compartir sus ideas y enriquecer el diálogo, en que nos enfrascamos todas las semanas, para revisar nuestros planteamientos en procura de ser lo más certeros posibles en un esfuerzo como el que tenemos en nuestras manos hoy día, en el que está comprometido el prestigio de la Universidad.

Habíamos pensado en varias modalidades para hacer la presentación, inclusive, en algún momento tuvimos la idea de una serie de láminas en *power point*, pero parece que el tema es bastante conocido por los distinguidos miembros del Consejo Universitario; hay la posibilidad –y una necesidad– de que basados en ese aporte que se ha hecho hasta ahora, nos proyectemos al futuro inmediato, en términos inclusive de una estrategia que hay que seguir para orientar este esfuerzo en la forma más efectiva y eficaz posible.

Cuando uno habla de cinco o seis años de trabajo, genera preguntas de por qué tanto tiempo. La iniciativa que tomó la Rectoría en su momento, se dio en respuesta a una presión muy fuerte que planteaba la comunidad frente a la aprobación en primer debate del proyecto “Combo ICE”. Ese proyecto sirvió para convocar a un primer grupo o macrogrupo, integrado por cinco subgrupos de universitarios que elaboraron propuestas

que fueron presentadas ante los órganos pertinentes, en el año 2000. Concluida esa etapa, en la que la Universidad formuló recomendaciones, enfrentamos posteriormente el análisis de una iniciativa que surgió en la Asamblea Legislativa, una vuelta al péndulo en torno al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

En aquel momento participamos –en dos ocasiones– en la convocatoria que hizo la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa; llevamos sugerencias y algunas recomendaciones. Terminada esa etapa, surge el tema del Tratado de Libre Comercio (TLC), concretamente el análisis del anexo 13 que tiene relación con el tema de telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Electricidad.

La Comisión hizo un análisis de ese anexo y llegó a la conclusión de que había una serie de temas incluidos que cambiaban el paradigma nacional, en términos de un Estado social de derecho, de un Estado con instituciones muy fuertes que nacen de la Constitución del año 1949. Era necesario profundizar en el análisis de ese anexo 13 desde la perspectiva constitucional, pero también de todo el Tratado de Libre Comercio.

En ese momento, el Consejo Universitario y distintas instancias en la Universidad se abocaron, también, a examinar el Tratado y a producir una serie de documentos y recomendaciones, de todos conocidos.

Cuando presentamos el informe del anexo 13, estuvimos convencidos de que la Universidad de Costa Rica debía ir un paso adelante; y, además de contribuir con esas recomendaciones y sugerencias, era necesario ser propositivo y que esas propuestas se dieran en forma de proyectos de ley, que fueran sometidos a la instancia correspondiente para que, junto con otras propuestas provenientes del propio Poder Ejecutivo y en el seno del Poder Legislativo, pudieran integrarse en un nuevo proyecto que permitiera orientar el desarrollo de una instancia tan importante como el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), en sus dos aspectos fundamentales: electricidad y telecomunicaciones.

Cuando concluimos la etapa de presentación de proyectos, ya habíamos identificado serios problemas en el texto del TLC, la Comisión mantuvo la idea y produjo documentos de propuestas sobre posibilidades para enmendar el Tratado de Libre Comercio; hasta ahí iba la buena intención nuestra, sin necesidad de proponer una sustitución, una renegociación del Tratado de Libre Comercio. En ese momento, hicimos un análisis de los diferentes temas en los que con reservas o con cláusulas de modificación pudiera salvarse lo que el Tratado tenía de bueno.

Desafortunadamente llegamos a la conclusión de que esa no era la vía, ya que era imposible modificar la sustancia del TLC; siguiendo ese procedimiento, nos dimos a la tarea de convocar a un grupo de expertos –muchos de ellos que vinieron a conversar con nosotros solo una o dos veces– para que expusieran sus puntos de vista en torno al Tratado; y a fortalecer la idea de que lo que había que hacer era un estudio a profundidad de los roces constitucionales del Tratado; señalarlos y justificarlos, de manera que en el momento en que le corresponda a la Sala Constitucional responder a la consulta preceptiva que haga la Asamblea Legislativa, esas sugerencias sirvan de orientación, como servirán muchas otras que llegarán en ese momento a la dicha Sala. Ahí es donde nos encontramos, en este momento, perfeccionando la presentación que hicimos el jueves pasado ante el Consejo de Rectoría, convocado por la Dra. Yamileth González.

Esperamos que la SubComisión tenga ese texto listo para publicación en un tiempo muy corto, porque una vez presentado –como ocurrió–, el tema es del conocimiento de la comunidad nacional. Hay una gran presión para poner a disposición de distintos representantes de la comunidad nacional ese análisis y esa justificación que ha hecho la Universidad de Costa Rica. En el espacio muy corto de una semana y media, deberíamos tener ese documento debidamente listo para distribución, porque ahora empieza realmente la tarea.

Ha sido un trabajo al interior del grupo y estamos compartiendo el resultado de nuestras deliberaciones, pero hay que ir a exponer y defender esas ideas en distintas instancias al interior de la Universidad de Costa Rica, con fuertes foros. La Dra. Yamileth González tiene ya un plan bien pensado de cómo va a llevar el tema de divulgación al interior de la Institución, pero hay que salir a las otras instituciones.

Creo que hay una instancia muy importante que, eventualmente, debe estar expuesta a este trabajo de la Universidad de Costa Rica, es el seno del CONARE, donde algunas decisiones tendrán que tomarse en términos de ese planteamiento de inconstitucionalidad del TLC, al cual hay que agregarle las últimas noticias –que todos estamos tratando de digerir– en relación con la decisión del Tribunal Supremo de Elecciones de responder positivamente a la consulta del diputado José Miguel Corrales y convocar un referéndum bajo las condiciones en que ya las comunicó en el voto y la iniciativa que ha tomado el Poder Ejecutivo de convocar un referéndum, acerca del cual vamos a conocer en los próximos días cuál es la decisión y el contexto en que se va a dar.

Dicho esto, yo quisiera darles la palabra a los colegas miembros de la Comisión y la Subcomisión, para que cada uno se refiera a algunos de los temas en los que tienen especialidad y que luego, con base en esas intervenciones cortas, pudiéramos generar un diálogo que permita enriquecer esa idea de que hay que dar pasos correctos, precisos, en términos de cuál va a hacer la estrategia institucional en el marco de este aporte que ha hecho la Comisión y la Subcomisión en conjunto.

DR. ISMAEL MAZON –Me voy a referir, en forma general, al anexo 13 para tenerlo presente y que todos entendamos de qué es lo que estamos hablando. El anexo 13 es el que regula las telecomunicaciones para el caso de Costa Rica. El capítulo 13 es lo que regula para el resto de los países, la diferencia es que, en el resto de los países de Centroamérica y República Dominicana, las telecomunicaciones ya están en manos de operadores privados, y en el caso de Costa Rica lo que se busca es el proceso de apertura.

Quiero señalar tres conceptos importantes del anexo 13: la apertura será selectiva, gradual y regulada. Selectiva, porque se pide la apertura de las comunicaciones privadas, las comunicaciones móviles (celulares) y la internet, pero ahí no hay ninguna selección; parece que son temas muy amplios como para que haya una selectividad; es decir, se abre todo lo que es telecomunicaciones menos las comunicaciones fijas, por lo que no veo realmente ninguna selectividad. Gradual, porque se establecen plazos de un año, en los que en el primer año se abren las comunicaciones privadas y la telefonía móvil, y al año siguiente se abre la internet. Resulta que lo que se establecen son fechas de apertura y esas fechas ya pasaron; por lo tanto, en el momento de entrar en vigencia el TLC no va a ver ninguna gradualidad y la apertura va a hacer instantánea en comunicaciones móviles, privadas e internet. Esto constituye un problema importante para el Instituto

Costarricense de Electricidad (ICE), porque tiene que prepararse para ello y abrir frecuencias, limpiar bandas para que los nuevos operadores entren ahí, fijarse permisos de interconexión, entre otros, por lo que tampoco ahí hay algún tipo de gradualidad.

La regulación a la que hace referencia, es la regulación del libre mercado, donde lo que se cuida es la competencia; se establece un ente regulador fuerte que implemente las bases de la competencia, lo que hace que los operadores dominantes no utilicen esa dominancia para impedir, por ejemplo, la interconexión, o para cobrar costos abusivos de interconexión, o no dar información sobre instalaciones esenciales. La regulación va en ese sentido; regular la libre competencia. El concepto general que sale es que primeramente el ICE tiene una función social tanto en comunicaciones móviles como comunicaciones fijas e internet y procura tener una función social.

En segundo lugar, desde ese concepto, la idea debería ser cómo mejorar todo lo que son telecomunicaciones en cuanto a las tarifas, calidad de servicio y el acceso a la tecnología. En tarifas tenemos las bajas del mundo; no creo que una apertura nos vaya a traer mejores tarifas, porque el ICE no persigue ganancias, no paga cánones por frecuencias, no se permiten transferencias cruzadas, los operadores que están no pagan peajes, etc., por lo que una apertura, obviamente, lo que va a traer es aumento de tarifas; es imposible que no las traiga.

En tercer lugar, el acceso a la tecnología, y les digo que poco a poco el ICE ha ido disminuyendo su rezago con respecto, por ejemplo, a tercera generación, se está hablando de ella para abrirlo antes de diciembre, aumentar el ancho de banda para internet y para las comunicaciones móviles, por lo que en el acceso de la tecnología no veo que sea un problema, porque el ICE tiene los recursos suficientes para adquirirla y ponerla al servicio con precios razonables.

En cuarto lugar, la calidad de servicio que tenemos es muy parecida a la que tienen muchos otros países en el mundo, pero se puede mejorar, ese es el objetivo, pero si se le permite al ICE utilizar sus recursos para mejorar esa calidad de servicio, lo va a hacer. En el modelo que estamos en este momento, la apertura no es necesaria y la única forma de entenderla es que las telecomunicaciones son un negocio que forman parte de un acuerdo mucho más general y en el que se desea tener una participación importante. Esa es la conclusión a la que se llegó después de mucho análisis.

DR. LUIS BAUDRIT –Tenemos una gran preocupación no solamente con respecto al anexo 13 del Tratado de Libre Comercio, sino, principalmente, en los momentos actuales con respecto a la bien o mal llamada agenda complementaria. Respecto a esto, también hay mucha confusión, porque se supone que dicha agenda tendría que pasar por una serie de medidas legales, que tendría que ir tomando la Asamblea Legislativa, para ir paliando o atenuando los efectos que el TLC tendría en los sectores más afectados de la población. Digo esto, porque hay mucha confusión respecto a este tema y, cuando se oye hablar de agenda complementaria o de agenda paralela, oímos hablar de la ley general de telecomunicaciones, de la ley de fortalecimiento y modernización del ICE, de una serie de aprobación de tratados internacionales como el UPOV y otros, y ese tipo de leyes son las que particularmente me preocupan, porque, hasta donde yo tengo conocimiento, en la Asamblea Legislativa no ha habido hasta el momento ni lo hay una agenda donde se incluya qué tipo de medidas de protección se están tomando para proteger a los sectores más desfavorecidos de este país, que van a ser más impactados en caso de que se llegue a aprobar el Tratado de Libre Comercio.

En cuanto a lo que nos corresponde, hay dos leyes que son las que más se relacionan con las telecomunicaciones: por una parte, la *Ley de modernización y fortalecimiento del ICE* –el trámite está muy avanzado en la comisión respectiva–, y la *Ley general de telecomunicaciones*.

En esto queremos exponer nuestra gran preocupación, porque con el texto de la *Ley de fortalecimiento del ICE* y el de esta otra ley, llegamos a la conclusión de que en caso de que se aprobara no haría falta en realidad la aprobación del TLC. Es tan severo y tan exagerado lo que se le está concediendo con la apertura tan radical, tan brutal –con perdón– en el campo del mercado de telecomunicaciones, que si estas leyes fuesen aprobadas, insisto, no haría falta aprobar el TLC.

Estamos en una condición peor, porque estas leyes están llegando a dar muchísimo más de lo que el TLC está proponiendo o exigiendo. Significa esto que nuestros legisladores, muy generosamente, y entre comillas por supuesto, están disponiendo de todas las telecomunicaciones y mercantilizando lo que no es mercantizable en nuestro país. Me preocupa mucho eso y el grado de intransigencia de la Asamblea Legislativa, no solamente el Poder Ejecutivo, sino la propia Asamblea Legislativa con el trámite que le está dando a esto.

Nosotros estuvimos, en un par de oportunidades, en una y otra comisión. En una comisión, pienso que se nos oyó un poco más, pero no sé hasta qué punto se nos escuchó, o, al revés, el asunto está en cuánto permeó lo que quisimos exponer. Yo tengo mis reservas, porque, aunque hay un planteamiento que pudiera dar alguna esperanza, en realidad las esperanzas no son muchas, en el campo de lo que es la ley ordinaria y, específicamente, en lo que respecta a la *Ley general de telecomunicaciones*; parece que nos enfrentamos con oídos completamente sordos; si entramos por una puerta y salimos por otra, es como si hubiéramos hablado con piedras, con muebles o con una sala completamente vacía.

Creo que es una falta de respeto de los diputados para con la Universidad que no nos escucharan. El no escuchar es un tema que nos está preocupando mucho, porque ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo quieren oír razones. Nosotros no queremos imponer arbitrariedades ni caprichos, queremos apelar a la racionalidad; no estamos en contra de un libre comercio, porque pienso que en un mundo globalizado –como el actual–, nadie que tenga un TLC de frente podría negar esta realidad; tenemos que enfrentarla nos guste o no, pero en términos normales, racionales y justos, donde se defienda lo que es propiamente costarricense. Pienso que esta oportunidad de un referéndum puede significar una posibilidad para reflexionar más con respecto a otros temas.

Me preocupa mucho cuál va a ser el destino de estas leyes, porque si el Tratado de Libre Comercio se suspende por el trámite del referéndum, no necesariamente tendría por qué suspender la aprobación de las leyes. ¿De qué nos serviría discutir los términos y los alcances del Tratado de Libre Comercio si por otra parte las leyes de la agenda complementaria van a hacer aprobadas a ciegas, en contra de los intereses de Costa Rica. Es un asunto que, creo, hay que ponerle mucha atención, porque posiblemente no somos como el grueso parecidas en el TLC y lo importante es el TLC. A veces se pierde importancia de ello; y esto tiene una enorme trascendencia, al igual que es relevante enfrentarlo.

Con respecto a estas leyes, hay aspectos que –sería imposible hacer una especie de lista exhaustiva– preocupan porque son, básicamente, de conveniencia y de oportunidad. Uno no puede encontrar, por lo menos con facilidad, sucesos que rocen con la Constitución Política, porque hay puntos en los que el legislador podría optar por una u otra solución, o encontrar un cuarto camino, pero en eso hay que analizar lo que es la realidad costarricense, no podemos cerrar los ojos a la historia y a lo que ha sido exitosamente –todo el mundo lo reconoce– el Instituto Costarricense de Electricidad, que no se citó en la actualidad, pero se le critica actualmente el entramamiento que tiene o el retraso; se debe precisamente al entramamiento al que los políticos le han sujetado. Si el ICE tuviera una autonomía, como debería tenerla, si se le dotara de agilidad para contratar y poder actuar, tendríamos una institución ejemplar, no en América, en el mundo, porque el ICE ha dado muestras suficientes de que tiene esa capacidad.

Pienso –y así fue el planteamiento cuando comenzamos a analizar el Tratado de Libre Comercio– que sí es posible hacer una cierta apertura de servicios que no sean básicos y en negocios; no estamos aquí satanizando el negocio; que existan negocios, pero que sean lícitos, justos y que no se afecten aspectos esenciales; eso es lo que quisiéramos rescatar en esta muy apresurada y genérica exposición que pude hacer en este momento.

**** *A las diez horas y dos minutos, sale de la sala de sesiones el MBA. Walther González para asistir a la graduación de la Sede del Pacífico, en representación del Consejo Universitario.* ***

SR. GERARDO FUMERO PANIAGUA –Para complementar algunas ideas con respecto a lo que exponía don Luis Baudrit y los proyectos de ley, sobre todo la *Ley general de telecomunicaciones* que está en discusión en la Asamblea, expediente N.º 16-398. Este proyecto claramente desecha el concepto de servicios públicos, fundamentado en nuestra Constitución Política, en el área de las telecomunicaciones específicamente, y convierte a esos servicios públicos en servicios disponibles al público; es decir, disponibles para quienes los puedan pagar y quienes puedan financiar el servicio y el costo de instalación.

Me parece que es un asunto que de por sí, como se ha dicho en el plenario, cambia radicalmente el modelo de desarrollo de este país; eso es apenas el caso más concreto con respecto a las telecomunicaciones, que está bien específico en la ley, pero ese concepto permea todos los ámbitos del quehacer humano de este país. Igualmente, es un poco lo que se daría en salud y en otras áreas, donde la intención es dejar esos servicios –que hoy son públicos– en manos de las empresas nacionales y transnacionales privadas con fines de lucro no, y no en las instituciones del Estado que las dan a precio de costo, inclusive con tarifas subsidiadas.

El otro gran aspecto importante de esta ley es que, con la excusa de regular las redes en convergencia, darían concesiones para redes de telecomunicaciones más que de servicios, sabiendo que la Constitución Política de lo que habla es de concesiones para los servicios de telecomunicaciones y no de redes. De esa forma, se estarían dando concesiones para redes que involucrarían tanto a servicios de telecomunicaciones como

de televisión y de internet; es decir, todo en una sola red, como efectivamente camina esa tecnología. Con el hecho de que se junten todas las tecnologías en una sola, en una gran red de internet –que en el futuro es entretenimiento, comunicaciones, el control, alarmas, etc.–, no hay ninguna excusa para que la ley tenga que redactarse de esa forma. Los países en el mundo lo que concesionan son los servicios, igual que se hace aquí también, pues la Constitución lo menciona. El hecho de que los servicios converjan no tiene que llevar a una concesión de redes, sino, al contrario, si queremos tener el control de los servicios, es el servicio lo que tiene que concesionarse, por medio de una red cualquiera que se pueda dar propia o alquilada.

Otro aspecto importante son los proyectos de ley, tanto el del TLC como el proyecto de ley general. Me parece que daría eal traste, definitivamente, con el modelo solidario de este país, he dicho que no solo daría al traste con ese modelo, sino que lo vuelca y lo revierte. Hoy, ya tenemos un modelo donde el ICE y las instituciones públicas subsidian servicios básicos para que el servicio sea lo más universal posible; en caso de las telecomunicaciones, las tarifas básicas andan por 3,50 dólares cuando el costo suma casi 11 dólares.

El ICE tiene excedentes en algunos otros servicios para subsidiar ese servicio universal, pero sería transformado en subsidios para las grandes empresas transnacionales con las muchas que vengán a dar ese servicio en el país, porque el mismo proyecto de Ley general de telecomunicaciones habla, por ejemplo, de interconexión al costo para las empresas que vengán a conectarse a las redes, que este país ha construido por más de 50 años, a precios de costo; tienen que ser fijadas las tarifas de la interconexión, de modo que se trataría de eliminar esos subsidios al usuario, que hoy se dan mediante este modelo solidario del Estado y del ICE, para dejar las tarifas por la libre; eso está claramente expresado en el proyecto de ley. Es la libre competencia lo que va a hacer en el futuro que los precios se fijen más altos o más bajos; en cambio, sí garantiza servicios con tarifas basadas en el costo para las grandes transnacionales. No es solo exterminar ese modelo actual, sino, más bien, darle vuelta para eliminar el subsidio y la solidaridad con el usuario final, ser solidarios con las grandes empresas y acelerar más el proceso de deterioro de la distribución de la riqueza en nuestros países.

DRA. MARGARITA BOLAÑOS –Hay muchas cosas de las cuales discutir; tenemos 7 años y digo yo que es como una especie de doctorado, porque he tenido que aprender absolutamente de todo. Yo quisiera plantear varios puntos que me parecen esenciales, sobre todo por la coyuntura y porque creo que deberíamos dedicarle este tiempo a la estrategia. Tenemos varios puntos centrales que tendríamos que definir pues el papel de la Universidad en este proceso, sobre todo con el de referéndum; es ver cómo vamos a actuar, qué vamos a plantear, cómo lo vamos a hacer, cómo vamos a trazar la estrategia para presentar las inconstitucionalidades al TLC, y también a la agenda paralela, porque está forzando un proceso que, me parece, está planteado muy bien, de manera estratégica para que si no funciona una, funcione la otra. Cómo vamos nosotros a responder todas las interrogantes que el país tiene. Siento que las universidades son las instancias de mayor credibilidad y, en alguna medida, así tiene que ser. La calidad de los textos que nosotros saquemos ahora para divulgación popular, tendrán que ser de mucha altura, lo pienso como universitaria, y creo que es una coyuntura extraordinaria para hilar y articular lo que la Universidad ha venido haciendo en materia de investigación y de acción social, y responder a la pregunta: ¿qué país queremos?.

Sin duda alguna, lo que tenemos que llevar al plano, y para mí es lo que sigue ahora, es discutir qué país queremos. Si se acepta el referéndum, definitivamente las inconstitucionalidades no van; esa no es la pregunta, nosotros tendríamos que replantearla y analizar cuál es la pregunta que realmente debe hacer el referéndum, porque no es decir sí o no al TLC, si el TLC tiene esa enorme cantidad de inconstitucionalidades y aunque fuera una –como dice don Luis Baudrit–, no va; con solo lo del territorio no va; no debería de ir.

Tendríamos que discutir la estrategia de nuestro papel en el referéndum, lo que vamos a definir como Universidad, que es importante, el proceso mismo al interior y exterior de la Universidad y canalizar o hacer llegar aquellos materiales, que ya tenemos elaborados a través de tantos años, para responder qué tipo de país queremos. Esa es la preocupación que yo quiero expresar.

Siento que tiene que ser un período muy corto para dar esa respuesta, pues las organizaciones ya nos están llamando, quieren que vayamos, que digamos algo, quieren saber cómo la Universidad va a participar en este proceso, esperan que tenga un papel protagónico, preguntan cómo la Universidad va a garantizar la pureza, el equilibrio, la objetividad misma del proceso y, sobre todo, la pregunta que se va a formular.

SR. CARLOS QUESADA –Yo lo que quisiera es resaltar el papel del espectro radioeléctrico en la era de la información y la visión de ese espectro radioeléctrico como un recurso natural extremadamente valioso que, a veces, no lo percibimos como tal. Es tan valioso que, por ejemplo, en Inglaterra, en el año 2000, Tony Blair sacó a licitación cuatro o cinco bandas del espectro radioeléctrico de banda ancha en una ronda de licitaciones; esperaba captar unos cinco mil millones de libras esterlinas, pero, al final, terminó obteniendo más de veintidós mil millones de libras esterlinas por la concesión de diez años de esa parte del espectro radioeléctrico.

Aquí lo estaríamos regalando simplemente por el concepto de trato igualitario y, tal vez, lo más importante es, cuando hablábamos del modelo de desarrollo que ya se ha tocado y la solidaridad, hacia dónde va la expansión acelerada de servicios en lo que podríamos llamar a un modelo integrado de infotelecomunicaciones.

Para acceder a la sociedad del conocimiento, no basta el computador, ni tener acceso a las fuentes de información, sino que lo importante es vía internet, o ahora vía teléfono portátil o móvil, para que se pueda acceder directamente la información por medio de lo que llamamos las infotelecomunicaciones.

Nada hacemos con que saquen los computadores de 100 dólares –que se quieren promover– si no tenemos acceso a las redes de internet. En eso uno se pone a pensar en forma privada sería sumamente caro, y la única manera de democratizar, realmente, el conocimiento y darle a la juventud oportunidades para desarrollarse y promover el desarrollo humano a lo largo y ancho de este país, es asegurando el suministro de opciones de acceso a las redes de internet. De hecho, escuché la noticia que en España estaban tratando de declarar en el Congreso considerar el internet como una herramienta de uso cotidiano, porque ya está condicionando todos los aspectos de la sociedad del futuro, inclusive, en Galicia tienen un sistema donde los teléfonos para los ancianos ya tienen GPS y un dispositivo para contactar directamente al servicio de emergencia en caso de que un anciano –cada vez la población envejece y vive más solo– se pierda

puedan ubicarlo, o si tiene un accidente en la casa, pueda apretar un botón para que vengan los servicios de emergencia.

De tal manera que los usos, que hoy día consideramos un lujo, realmente deben ser una necesidad. No quisiera pensar que en el futuro estemos cercenando las opciones que nos brinda este bien de dominio público y, como tal, debiera ser de acceso a toda la comunidad costarricense, y no entregarlo para que surjan y proliferen los billonarios como es el caso: Todos hemos visto lo que está circulando por internet con la riqueza y el monopolio que tiene Carlos Slim, en México, donde, además de dar un mal servicio, tiene el costo más alto de todos los países de la **OSD**.

Yo creo que debemos mirarnos en ese espejo, ver cuáles son las lecciones aprendidas y definir cuál es el país que queremos, y aprovechar este recurso natural y extraordinario que no vemos, pero que condiciona y mueve todo para el servicio de las generaciones actuales y futuras.

DR. MANUEL MARÍA MURILLO: –El tema de telecomunicaciones permite entablar una discusión muy amplia y rica; hasta ahora hemos tocado algunos aspectos fundamentales y puntuales. Me parece que debemos abordar el análisis de inconstitucionalidad del Tratado de Libre Comercio.

Es importante que tengamos presente lo apuntado por el Dr. Luis Baudrit en cuanto a que, por un lado, existe la preocupación del Tratado de Libre Comercio (TLC), y el señalamiento de esos roces con la Constitución Política y, por el otro, tenemos una agenda complementaria, de la cual no podemos desentendernos.

Ese es el sendero por el que estamos caminando; queremos continuar con ese esfuerzo de proposición frente a las iniciativas que están en desarrollo en la Asamblea Legislativa, por medio de la comisión que analiza la *ley de Fortalecimiento del ICE* y la que examina la *ley General de Telecomunicaciones*.

Es nuestro deseo continuar con este esfuerzo para encontrar puntos de contacto y de coincidencia, que permitan que se considere la posibilidad de que la propuesta presentada por la Universidad de Costa Rica pueda incorporar algunos elementos que no cambien el aspecto fundamental y el marco conceptual que tienen nuestros proyectos.

Estamos trabajando en ese sentido y espero poder informarles al respecto tan pronto tenga los documentos, si es que la Comisión logra obtenerlos, dado que debemos convencerlos de que ese es un buen paso por dar.

En cuanto a lo de las inconstitucionalidades, la Subcomisión que estudia el tema ha analizado quince puntos en los que hay inconstitucionalidad de fondo en el TLC. Probablemente, no se incluyan todos esos puntos en la lista, porque vamos a seleccionar aquellos que realmente tienen una base muy sólida; es decir, aquellos que sean menos susceptibles a un ataque que pudiera poner en predicado la palabra, la opinión de la Institución.

La Comisión encontró una serie de inconstitucionalidades por procedimiento, –cinco o seis– que debemos seleccionar.

Me permito invitar al Dr. Rafael González Ballar para que les informe acerca de uno de los puntos por desarrollar; escogimos pocos ejemplos debido a que, por falta de tiempo no podemos abarcarlos todos acá.

DR. RAFAEL GONZÁLEZ BALLAR: –Voy a proceder a comentar algunos aspectos que quizás ustedes conozcan, pero creo que no está de más mencionarlos.

Para empezar, este tratado es de segunda o tercera generación en lo que son los tratados de libre comercio, en el sentido de que nos correspondió un Tratado que para efectos de poder ser negociado y hacerlo, de cierto modo amigable, se incluyen aspectos de carácter ambiental, laboral, de propiedad intelectual, etc., pues solo negociar el comercio en algunos países, no era necesariamente llamativo.

Por lo anterior, este es un tratado en el que se incluyen aspectos no solo de carácter comercial, sino que se opta por añadirle otros elementos.

En el ámbito ambiental se notan contradicciones en la redacción, relacionados con aspectos de forma y fondo, pues a veces hay una relación muy estrecha en esto.

Pienso que en el Tratado, en el capítulo XVII, se presenta lo anterior; evidentemente, queda el principio de que por tratarse de un Tratado de Libre Comercio, lo comercial se sobrepone a lo ambiental, y pese a que el Tratado estipula que los países están obligados a aplicar su propia legislación, la aplicación de la propia legislación; tiene una excepción que trató de corregirse eliminando el “no”, pero no se logró cambiarle el sentido, porque a nivel jurídico, cuando se trata de componer este tipo de tratados, es muy difícil, por la interpretación que se le da que no va a beneficiar en nada.

El que la aplicación de la legislación ambiental se pueda dar, queda sujeta a que los países estarían obligados, ...salvo que tenga relación con asuntos de comercio; por ejemplo, en los puntos 17.4 y 17.8, se le otorga al Consejo de Cooperación de Asuntos Ambientales cuestiones que podrían tener que ver con esas controversias, por lo que tendrían que ser dirimidos fuera por esa instancia. En ese sentido, tendría que haber algún tipo de intervención por parte de ellos, dado que en la redacción se presentan algunas frases que dan la impresión de que las partes quedan involucradas en un procedimiento para definir cómo el Consejo de Cooperación de Asuntos Ambientales trata de resolverlas.

Asimismo, en el punto 17.2, que se refiere a que para realizar actividades orientadas a hacer cumplir la legislación de un país en el otro; es decir, Estados Unidos en nuestro país, y Costa Rica en los Estados Unidos, en relación con esa equivalencia que se busca se presenta un problema, dado que, para la aplicación en ese sentido, se especifica que para realizar actividades orientadas a hacer cumplir la legislación en el territorio de la otra Parte.

Por otro lado, el 17.3 apunta a las Partes en dichos procedimientos –lo que no queda claro, es por qué si se dice que específicamente en materia ambiental– están obligadas y, posteriormente, se estipula que Costa Rica pueda aplicar el aspecto ambiental si se relaciona una parte tratando de aplicar o obligando a la otra para que aplique su legislación, sus estándares en otro país, ¿qué vamos a hacer nosotros?, en ese artículo hay un aspectos de fondo y forma, debido a que el artículo deja la posibilidad

de que las partes puedan apoyar o defender su posición, incluyendo presentación o información de pruebas lo que revela las contradicciones en dicho documento.

De hecho, se dice que el asunto debe ser resuelto en algún nivel –que debería ser el interno–; no obstante, se estaría permitiendo que en caso de que se presenten controversias, estas se solucionarían fuera de Costa Rica, violando el artículo 50 de la Constitución Política y algunos de los principios que ahí constan, por lo que cuando se tenga que interpretar por el Consejo de Cooperación de Asuntos Ambientales el que lo haga; es decir, en caso de que se tenga que llevar a un arbitraje, se imaginan qué es lo que va a prevalecer en relación con el comercio o el ambiente. Las consecuencias jurídicas están claras. Sí prevalece el comercio, los aspectos procedimentales y de fondo, a la hora de interpretar, no están nada claros.

Otro aspecto importante y que no he podido comprobar es que si se consultaron las ochenta y un municipalidades, debido a que este Consejo de Cooperación y Asuntos Ambientales, supuestamente, va a dirimir algunos aspectos, existe una autonomía garantizada en el ámbito municipal y esto podría traer un potencial problema a las municipalidades que por Código municipal y que por jurisprudencia de la misma Sala se les ha otorgado competencias en materia ambiental. Me pregunto cómo es que existe un Consejo de Cooperación y Asuntos Ambientales que a su vez va a resolver, lo cual podría entrar en controversia con lo que las municipalidades vayan a resolver; lógicamente aquí es potencial, pero si se consultó a las municipalidades o no se les consultó estas posibles resoluciones que vaya a tener dicho Consejo.

En el Tratado se habla específicamente de que cuando las Partes vayan a proteger materia ambiental, se indica: *un interés jurídicamente tutelado*, lo cual se refiere a la obligación de que las Partes tengan por lo menos un interés jurídicamente tutelado. A mi criterio, es importante verlo en el sentido de que nuestra Constitución Política es sumamente abierta, pues habla de cualquier persona. La *Ley de Biodiversidad* habla hasta de una acción popular y la Sala Constitucional se ha abierto específicamente a aspectos como el que cualquier persona puede reclamar, y el Tratado está hablando de un interés jurídicamente protegido.

Me parece que en ese sentido, se da un choque entre lo que puede ser ponerle un adjetivo a lo que es un interés jurídicamente protegido y, precisamente, lo que es la apertura que se ha dado en la misma jurisprudencia y en la legislación, que ha permitido que eso sea absolutamente abierto a cualquier persona.

En materia ambiental, esos son aspectos constitucionales que pueden presentar un problema, pues también presenta otras situaciones relacionadas como Kyoto, los secretariados de biodiversidad y otros, por lo que podríamos discutir y hacer un tratado sobre el asunto, porque son tratados que Costa Rica ha firmado y se estado obligado con ciertos secretariados propios en materia ambiental, lo que podría generar algún problema.

Para efectos institucionales, lo anterior es lo que más se puede discutir en la Sala, pues pueden ser presentados y admitidos para que se defina si hay algún roce constitucional, pero en materia ambiental esto podría dar pie a otras acciones que, tal vez, no son tanto a nivel constitucional, sino a nivel de los mismos tratados o de la legislación.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT solicita a los compañeros que aún deben exponer que lo hagan brevemente, para poder disponer de un tiempo para las preguntas.

LIC. GERMÁN SERRANO PINTO: –Al analizar las inconstitucionalidades, encontramos dos aspectos muy interesantes; uno, el que tiene que ver con el concepto de derecho del trabajo –derecho social–, porque cuando se origina el Código de Trabajo y se da todo un movimiento social, una revolución en donde hubo sangre de por medio. En ese momento Costa Rica llega a un acuerdo de qué es lo que debe hacer, cómo es que debe hacerse, por lo que se crea el Estado social de derecho y la atención solidaria de las cosas; posteriormente, se hicieron reformas en las que no se tomó en cuenta ese principio que tiene la Constitución Política.

De ese modo, se presenta lo relacionado con la ecología, para no entrar en choque lo primero que debe prevalecer es la legislación y se tomaron resoluciones que parecían buenas.

Por ejemplo, Costa Rica está produciendo piña –parece ser que es el mayor productor del mundo que lo exporta–; no obstante, al llegar a uno de los bosques de San Carlos, en donde se iba a talar un árbol, el Ministerio intervino alegando que no se podía tocar porque ese era un bosque nacional, pese a ello, luego, encontré que estaban talando el bosque y pregunté a las autoridades qué sucedía, a lo que respondieron que el terreno iba a ser sembrado con piña, por lo que ese fin sí justificaba que se tocará el bosque.

Ante eso, me preguntó cuál es el interés primordial que debe prevalecer, sin duda el concepto de derecho social o laboral que tiene todo ese trasfondo. Todo ese cúmulo de aspectos anteriores con el TLC disminuyen; no obstante, se oponen. Son de materia laboral y se enumeran una serie de derechos en diferentes incisos, y se indica que: *todos los demás serán solo en cuanto no tengan que ver con los aspectos financieros, comerciales o mercantiles*; es decir, que lo mercantil y lo comercial prevalece sobre los otros derechos que no se enmarcan ahí.

¿Qué ocurre entonces con los derechos que no se citan ahí?, con los derechos constitucionales, los que salen de convenios internacionales de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), ¿qué sucede con otras normas especiales que establece?, –los ejemplos claros no los voy a citar en este momento–. Se trata de un derecho establecido por números clausos, solo los derechos señalados son los que pueden estar por encima del acuerdo con el TLC, pero también existen otros derechos que la Constitución Política establece de manera clara, cuando dice que todos los principios cristianos pueden estar contenidos en el concepto, o sea, que no tiene que ser un número clauso.

Voy a leer el siguiente artículo que es muy claro, el cual dice:

Los derechos y beneficios a que este capítulo se refiere son irrenunciables, su enumeración no excluye otros que deriven del principio cristiano de justicia social y que indique la Ley, serán aplicables por igual a todos los factores recurrentes al proceso de producción y reglamentados en una legislación social.

Lo anterior significa que todos los principios de justicia social forman parte del concepto costarricense de derecho de trabajo; entonces, ¿qué sucede con todos los que

no están incluidos en el TLC?; consideramos que, en ese sentido, hay una inconstitucionalidad.

En cuanto al tema de los seguros no los mercantiles, pues estos están dispuestos como monopolio por dos tercios de los votos de la Asamblea Legislativa, y para eliminarlo también se requiere dos tercios. En caso de que tenga los dos tercios, lo pueden eliminar, debido a que así está establecido en la Constitución Política, no por el TLC. El seguro por riesgos profesionales es distinto, porque surge como un derecho social, igual que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), enfermedad, vejez y muerte son derechos que los trabajadores tienen; igualmente, se tiene derecho al seguro por riesgos del trabajo, que constituye un derecho social. El derecho del trabajo cubre todo lo que son riesgos de trabajo, por eso también está cubierto por el Instituto Nacional de Seguros (INS), dado que cuanto se empieza a dar la *Ley de Riesgos del Trabajo*, es en 1924, época en la que al mismo tiempo se estaban dando otras disposiciones que tenían que ver con seguros, por lo que se pensó que era viable incluirlos dentro de los seguros generales; así se empieza a caminar, sosteniendo un poco ese proyecto de ley, con el fin de que entren los dos juntos, tal y como sucedió, razón por la cual están en la Institución de Seguros.

Quién lo atiende no es relevante, lo importante es que se trata de un servicio que tiene que suministrarse y en el Tratado se determina que no, pues solo se contempla el aspecto financiero y, para que se aplique, debe mediar lo financiero y lo comercial, pero no como se aplica es el TLC todo eso.

Pienso que debe insistirse y demostrarse que estamos hablando de un derecho social –pilar de la Constitución Política–, la principal columna del derecho solidario, del estado social de derecho, el cual vamos a defender; creo que cuando todos los costarricenses lo sepan, lo van a hacer también.

Traté de explicarle eso a un empresario y me dijo: “bueno eso sucede desde hace tiempo, se da por el concepto de derecho flexible y ha ocurrido en varios países. Diversos países estudiaron esa posibilidad y algunos lo han establecido para flexibilizar ciertos derechos laborales, pero Costa Rica no lo ha concretado”. Si eso sucede, es porque la autoridad se agacha un poco y deja pasar ese tipo de situaciones, nosotros debemos proteger que se mantenga el derecho social tal y como se contempla en nuestra Constitución Política.

DR. JUAN JOSE SOBRADO: – En medio del análisis de este caso me he acordado de lo que nos decía en la clases de filosofía el Dr. Constantino Láscaris –ilustre académico de la Universidad de Costa Rica–. Él decía que “la mejor manera de dominar algo, es amueblarle antes la cabeza con los muebles necesarios, para que acepte todo lo que uno quiere que se acepte”, frase en la cual, me parece, está el centro del programa que esta Universidad debe plantearse.

El Dr. Constantino Láscaris tenía toda la razón, porque eso es lo que ha ocurrido; a toda la clase dirigente de este país le amueblaron la cabeza con la ideología y las falsedades necesarias, para que aceptara dócilmente este Tratado de Libre Comercio, cuyos puntos más serios están en la tendencia que se transparenta por todas partes, que emerge y que amarra.

En el mismo año en que se firmó el TLC con Centroamérica, los Estados Unidos firmó un TLC con Australia; si se compara uno con el otro, son totalmente diferentes. De

hecho, el de Australia es un TLC para señores y el de Centroamérica es un TLC para esclavos. Los australianos no aceptaron que les amueblaran la cabeza ni concedieron las barbaridades que están en este TLC, al igual que no lo aceptó Israel –la maravilla de la internet permite acceder a toda esa información, sabiéndola buscar–.

Israel no aceptó nada en materia de propiedad intelectual, pues la industria farmacéutica de ese país es una de las más florecientes del mundo, ni consintió nada en relación con la solución de controversias, ni que el inversionista sea el nuevo semidios.

Tampoco lo consiguieron con Jordania ni con Baréin, simplemente que si se les permite meten la formulita esa, y eso es todo.

Tal y como lo demostré en el artículo que me publicó *La Nación* el sábado 14 de abril de 2007, el señor Selleck, en cuya brillante carrera está el haber sido asesor de la empresa en donde ocurrió el mayor fraude financiero en la historia de los Estados Unidos, Enron. En caso de que deseen comprobar lo anterior, pueden ingresar a *google* y digitar “Robert Selleck Enron”, ahí encontrarán la larga cola que tiene esa persona.

Dicho personaje lo que hizo fue saltarse la ley de los Estados Unidos, las limitaciones que le puso su propia ley del *fast track tray promotion authority* del año 2002. Hay que tomar en cuenta que la mayoría demócrata del Congreso está pidiendo una renegociación en materia laboral, ambiental, así como los privilegios indebidos otorgados a los inversionistas extranjeros, en lo cual los Estados Unidos tiene un repercusión gigantesca y hasta ahora se están dando cuenta en materia de seguridad.

Es fácil ocultar la verdadera propiedad de una empresa, por lo que se dio una larga cadena de acciones con sociedades –con acciones al portador– ubicadas en New York. Asimismo, el señor Bin Laden, quién es propietario de una empresa centroamericana, que a su vez, tiene privilegios indebidos en los Estados Unidos, en una mina de uranio, ¿por qué? ¿para qué molestarse en ir a Nigeria a traerlo si se podía sacar de Colorado?, y después construir una bomba hecha con su propio uranio y tirárselas.

Espere que les caiga la realidad del hueco que abrió en materia de seguridad el señor Selleck para satisfacer la voracidad de las empresas que le financiaron la campaña a su jefe.

Pienso que la Universidad puede contribuir en la divulgación de la información y el conocimiento, que esta Institución posee. Se podría hacer un *task force* que estudie todo con detalle, que se dé a la tarea de bajar el TLC australiano de internet y se compare este con el que se propone, se analice y se denuncien las diferencias existentes. En materia de medicamentos hay un material inmenso y la Dra. Yamileth González lo tiene.

En este momento el representante Henry Waksman junto con el Senador Kennedy y otros hicieron unas denuncias donde citan explícitamente el caso de Costa Rica. El Senador Waksman dice que si se instrumenta contra la Ley de los Estados Unidos, los mayores privilegios a las farmacéuticas, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) solo podría atender al 18% de los pacientes de sida y los demás se morirían, así de simple.

De acuerdo con las cifras del año 2005, de los medicamentos que la CCSS administra y les entrega a los pacientes, el 98% de estos son genéricos y el 2% de

marcas con privilegios extorsivos. Ese 2% absorbe el 40% del presupuesto, en caso de que ese porcentaje se ampliara, la CCSS tendría que desembolsar una mayor cantidad de dinero y no podría atender la demanda de medicamentos para los pacientes, porque el costo se incrementa. La señora Rectora posee esa referencia por si desean consultarla.

Por otra parte, una distinguidísima académica norteamericana, la Dra. Marcia Angell, quien fue editora en jefe de la más prestigiosa revista en medicina del mundo, *The New England Journal of Medicine*, y actualmente, directora o con un cargo, en la sección de medicina social de la Universidad de Harvard. Les recomiendo el libro: “*La verdad sobre la industria farmacéutica*”, lo venden en el país y es de la editorial Norma.

La Dra. Angell, al lado de otros médicos muy distinguidos en esa Universidad y de la Universidad de Yale están promoviendo el *American Medical Association* en Estados Unidos, para cambiar el sistema corrupto, deficiente y extorsivo, por lo que están promoviendo un sistema muy similar al que existe en Costa Rica, que es mucho más barato y efectivo. La media de vida en Costa Rica es de dos años y más que en los Estados Unidos.

Si la Universidad de Costa Rica tiene los recursos, es importante que hurgue en la búsqueda de toda esa información. Le consulté a un amigo que sabe sobre esto y me sorprendí, pues no sabía que en el país hay un millón y medio de usuarios de computadoras, entre las distintas cuentas locales y extranjeras. El número de personas que posee una cuenta electrónica, aproximadamente, asciende a esa cifra, por lo que ese es un inmenso territorio por explorar, en el cual hay más poder de información que todos los periódicos juntos; si se consigue instrumentar todo eso, la información adecuada le llegará hasta a la última persona en el país.

La Universidad de Costa Rica debería montar un *task force* sin mucho trámite burocrático, puede organizar quiénes se encarguen de estudiar los diversos temas, de ese modo, se pondrían municiones importantísimas.

Expuse el punto del inversionista en el Estado de la Nación a propósito, dado que nadie lo puede refutar, porque es cierto todo lo que he expresado. Hay una cláusula que es absolutamente clave del TLC, la 10.22 que privatiza todo y les da a los gobernantes y a los funcionarios el derecho de disponer de lo público como si fuera de ellos, lo cual cruza con lo expresado por el Dr. González Ballar, con lo mencionado por los otros expositores, acerca de las telecomunicaciones, es ahí donde está la clave para amarrar todo, nadie puede tocar lo que ahí se puso; eso no puede ser aceptado bajo ninguna mayoría legislativa, porque violenta la Constitución Política por su centro y para hacerlo se requeriría una nueva constitución de vasallos.

En cuanto a la cláusula inversionista Estado y todo el *software* mental que ello implica, se debe denunciar por todas las formas posibles, porque algo así no puede aprobarse. Actualmente, los propios demócratas, quienes tienen el poder en el Congreso, están demandando la renegociación de ese TLC, porque están distinguiendo las repercusiones perjudiciales que este podría tener en los Estados Unidos.

Me llamó la atención una frase de Andrés Becerra –representante de origen latino por los Ángeles– de CNN, quien es la mano derecha de doña Nancy Pelosi, –jefa de la mayoría demócrata– que, a su vez, es también representante por el Estado de California. El señor Becerra expresó que los TLC que habían sido impuestos por los republicanos en

América Latina, eran indignos por las cláusulas que contenían. Si este señor hizo ese comentario es porque la señora Pelosi está de acuerdo, así que por ahí hay una inmensa palanca.

Con respecto a los medicamentos, en los Estados Unidos existe una legislación que ha ido aumentando, por lo que el período de vigencia es de veinte años. Si lo desean pueden consultar todos los detalles que les he mencionado en el libro de la Dra. Angell. De ese modo, mezclando datos de prueba, la autorización para usarlo y la presentación de la patente, muy hábilmente han ido extendiendo el plazo inicial; hoy es de veinte años.

La *Ley del Fast Track* era el modelo que no debían sobrepasar los negociadores, incluyendo la *Ley de los Estados Unidos*; esos privilegios inciden en aspectos claves como: las medicinas y la seguridad social; lo que ocasionaría que se rebase la capacidad de atención de pacientes e incide, también, en la alimentación de todos los productos frescos, todos los que se compran en la Feria del Agricultor y que no se pueden importar.

De acuerdo con las estadísticas que tiene la Cámara de Productos Genéricos como el brocoli y la coliflor, en algunos casos el valor que se paga en la Feria del Agricultor tiene un 30% o un 40% de valor importado; de ese modo, si los fungicidas o agroquímicos –elemento importantísimo– suben de precio, por ende la comida subiría de precio, si al pueblo se le concientizara sobre eso, no creo que quienes apoyan el TLC lo sigan haciendo.

Me parece que es primordial, para que está Institución pueda cumplir con su tarea, que se le dé la importancia fundamental a la divulgación de la información, precisamente, porque esta Universidad posee todos los recursos humanos y técnicos para hacerlo. Lo digo, porque yo desde mi oficina ingreso, a *google* y en la noche aprovecho para navegar en la red y averiguar muchas cosas, por lo que pienso que un equipo de trabajo puede hacer una investigación de forma rápida. Les dejo esa inquietud, desde luego, sin perjuicio de todo lo demás que estamos haciendo.

Me parece que en esa dirección la Universidad de Costa Rica puede cumplir un papel esencial determinante.

Muchas gracias, quedo a la espera de que todo esto se pueda instrumentar.

**** *A las diez horas y cincuenta y cuatro minutos, sale de la sala de sesiones la Dra. Yamileth González.* ***

DR. LUIS BAUDRIT: – En relación con la obligación de certificación que tiene Costa Rica, es una muestra de la asimetría que tiene el Tratado, lo que significa que el Tratado tiene un valor para Costa Rica muy alto –por encima de las leyes–, y otro completamente diferente para los Estados Unidos, que está por debajo de las leyes. Se aprueba precisamente la obligación de certificación, porque cuando los Estados Unidos aprobaron el TLC en su *Implementation act* en enero de 2005, se agregó una cláusula en la que se le otorga al Presidente de los Estados Unidos la potestad de certificar a los países en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que se adquieren con el Tratado, so pena de no admitir los efectos del Tratado hasta tanto no se tenga esa certificación, por lo que en caso de que se apruebe el Tratado, eso no quiere decir que este vaya a entrar en vigencia

automáticamente, si no que tendríamos que estar sujetos a un procedimiento de escrutinio y de investigación por parte de los Estados Unidos para que el Mr. Bush –si es que está todavía en la presidencia– certifique si Costa Rica cumplió o no, con las obligaciones que había asumido el país en esto. Obligaciones que consisten en modificaciones que tienen que hacerse a las leyes nacionales como: la *Ley del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)*, la *Ley de telecomunicaciones*, en general, la aprobación de la UPOV y todas las leyes que ya se han comentado.

En ese sentido, tengo mis reservas en cuanto a por qué en un tratado internacional, Costa Rica se está obligando a modificar sus leyes, si el Tratado tiene vigencia y rango superior al de las leyes, no tiene por que obligarse a nada; es decir, lo que rige, lo que se aplica es lo que está en el Tratado y la ley continúa teniendo carácter de ley, subordinada a lo que diga el Tratado; sin embargo, Costa Rica se obligó a esto y extrañamente los Estados Unidos no se obligaron a ninguna modificación espejo o paralela, lo que me resulta muy extraño, porque son obligaciones que Costa Rica ya está adquiriendo.

Dicha certificación, algunos la han interpretado como una, especie de modificación o adición al Tratado de Libre Comercio (TLC); no obstante, está incluida en esa ley de los Estados Unidos, con esas características, de ese modo, si se aprueba el TLC, este quedaría supeditado a esa obligación, lo cual denota que el texto de más de tres mil páginas no posee todos los elementos que realmente contiene el Tratado, lo cual es muy serio, debido a que lo que está siendo sometido a la aprobación en la Asamblea Legislativa o, eventualmente, al referéndum no estaría completo con todo lo que implicaría para Costa Rica, en cuanto a las obligaciones que estaría contrayendo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT explica que, debido al poco tiempo del que disponen, no se podrá entrar al proceso de intercambio, lo cual quedaría pendiente para ser tratado en otra sesión, de ser posible cuando los nubladados del día estén más claros, cuando se haya terminado el documento y se puedan responder algunas preguntas.

***** A las once horas, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y veinte minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y Dra. Montserrat Sagot y de los siguientes invitados Dr. Manuel Enrique Jiménez, Dr. Rafael González Ballar, Dra. Margarita Bolaños Arquín, Dr. Luis Baudrit Carrillo, Dr. Germán Serrano Pinto, Lic. Juan José Sobrado, Ing. Víctor Hugo Chacón, Ing. Ismael Mazón G., Sr. Gerardo Fumero, Dr. Manuel María Murillo, Dr. Bernal Arias, Dr. Jaime Ordóñez, Dr. Jorge Rojas Solórzano, Ing. José Joaquín Chacón Leandro, Prof. Juan Manuel Villaususo Estomba, Sr. Carlos Quesada Mateo y Lic. Rodrigo Madrigal Montealegre. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da la bienvenida a los compañeros que acaban de llegar y, a la vez, agradece su presencia en el Consejo Universitario.

Comenta que van a entrar en un período muy breve de preguntas por parte de los miembros del Consejo Universitario.

Les solicita a los miembros de este Órgano Colegiado y a los señores y señoras integrantes de la Subcomisión que sean breves, debido a que el Consejo debe continuar con la agenda de hoy.

EL SR. JHON VEGA saluda y agradece a la Subcomisión por la exposición del tema, a la vez lamenta la falta de tiempo, pues considera que están en una coyuntura que cada vez oprime y requiere más de cada uno para dar respuestas desde las distintas instancias.

Expresa que presencié la exposición detallada al respecto del Consejo de Rectoría Ampliado, y le parece que había algunas conclusiones a las que llegaba con el tema de constitucionalidad, por lo que, evidentemente, el TLC es inconstitucional, tal y como está planteado y de acuerdo con los argumentos que se han señalado, al menos esa es la impresión que le genera.

Recuerda que el Dr. Luis Baudrit expuso que el TLC ni con 57 votos podía ser aprobado en la Asamblea Legislativa, por la materia y los vicios que contiene según el análisis que realizó la Subcomisión.

En ese sentido, se pregunta cómo el Tribunal Supremo de Elecciones o a la instancia que le corresponda resolver el tema de cuánto porcentaje debería participar en un referéndum para que sea vinculante, y para que su resolución sobre el Tratado de Libre Comercio también lo sea, si se afirmó que ni con 57 votos podía participarse, en vista de que esta concesión del 30% o 40% de participación, según la *ley del referéndum*.

Desea saber en qué situación queda y si puede someterse a consulta el texto del Tratado de Libre Comercio tal y como está planteado, así como a quién le correspondería resolver ese tema, a la Asamblea Legislativa o al Tribunal Supremo de Elecciones en la situación actual, con la iniciativa del Gobierno de convocar un referéndum sobre el Tratado de Libre Comercio.

Añade que según lo que ha escuchado decir a algunos juristas, se proyectaba que la consulta o los argumentos planteados por la Universidad se podrían hacer hasta tanto el Tratado fuese aprobado en primer debate, debido a que es cuando la Ley dispone que se haga la consulta de constitucionalidad; ahora, frente a un referéndum que sería resolutorio y a partir de su aplicación, el TLC podría entrar en vigencia inmediatamente o no. De ser así, qué sucede con esta consulta constitucional, debe hacerse y puede ejecutarse previo a la realización del referéndum, está obligada la Sala Constitucional a pronunciarse, dado que no habría dos debates como la Ley lo establece, pues se realizaría un único debate el día en que se realice el referéndum y, a partir de ahí, qué parámetros se tomarán para concluir que sea vinculante o no, o bien, los resultados en una u otra posición, en qué situación queda esa consulta constitucional que para muchos es muy importante en un eventual referéndum, qué podría resolver sobre una materia que contraviene a la Constitución, la cual establece cuáles serían y se estarían obviando o variando según la interpretación de algunas personas.

Pregunta si consideran que el Tribunal Supremo de Elecciones está resolviendo sobre un tema que no le compete, dado que la resolución escueta que emitió dice que el TLC no toca materia tributaria en su esencia, y que en su naturaleza es un tratado internacional, pese a que aquí se ha planteado que el libre comercio significa reducción de aranceles o modificación de estos, con los otros complementos de tercera generación

que se le han ido incorporando –fundamentalmente materia tributaria–. El Tribunal expresa categóricamente que no toca materia de esa índole.

Exterioriza que le agradecería poder plantear otras inquietudes, pero por lo limitado del tiempo de que disponen no puede hacerlo ahora; sin embargo, le gustaría conversar de manera más profunda, con alguno de los compañeros de la Subcomisión, algunos temas que le parecen fundamentales para definir la posición de la Universidad frente a esta coyuntura.

Añade que algunos están involucrados en esto desde el año 2003, hasta han dicho que se van a graduar antes en el Tratado de Libre Comercio (TLC) que en una carrera universitaria; por ejemplo, los estudiantes que ingresaron en esa época recuerdan que desde entonces se está discutiendo esa temática.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT sugiere que los miembros del Consejo presenten algunas preguntas y, luego, estas sean respondidas por la Subcomisión.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que van a requerir analizar el referéndum en cuanto a las debilidades que presenta, en cuanto a la forma en cómo se va a regular y llevar a cabo ese proceso.

Expone que según la experiencia que tienen y de acuerdo con lo que han analizado en relación con el referéndum, en este caso que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) determinó una forma para hacerlo, la cual implica la recolección de ciento treinta y dos firmas y un período para que se ejecute.

Opina que esa iniciativa es positiva, debido a que permitiría hacer llegar a la gente información en ese sentido; asimismo, el Gobierno está planteando otra vía que reduce el tiempo para llevar a cabo ese proceso de información.

Se pregunta quién decide cuál de las dos alternativas se establece, si está ya definido o si la solicitud del Lic. José Miguel Corrales y su grupo tendría prioridad sobre la iniciativa que el Gobierno pudo haber asumido desde el principio, y que ahora asume en respuesta a la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones.

Desea conocer si existe alguna luz jurídica sobre qué priva en este asunto, si la primera solicitud o el trámite rápido, que se ha vuelto muy común en la Asamblea Legislativa y en el Gobierno.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que, según lo planteado por la M.Sc. Marta Bustamante y el Sr. Jhon Vega, de acuerdo con la perspectiva del Consejo y la discusión que se ha venido dando frente al cambio de coyuntura en el país y de la forma de presentar una acción de inconstitucionalidad del TLC, pareciera que ahora no hay que esperar a que sea discutido en primer debate en la Asamblea Legislativa, sino que habría que buscar la forma para que sea el Tribunal Supremo de Elecciones el que admita la consulta de inconstitucionalidad.

Consulta qué recomendaciones generales podrían proponer a la Universidad en relación con su accionar y la estrategia que se podría desarrollar, de manera que sean efectivas para la consecución del objetivo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT menciona que en una entrevista que se le hizo el fin de semana al magistrado Sobrado, este exteriorizó que la Sala Constitucional había dicho que no se iba a pronunciar sobre la inconstitucionalidad del TLC.

Pregunta en qué momento la Sala expresa eso y cuáles son los argumentos en que se basa para emitir ese pronunciamiento; asimismo, si existe alguna forma de insistir en la consulta constitucional.

EL DR. MANUEL MARÍA MURILLO indica que la Subcomisión no ha discutido aún la sustancia de las preguntas que han formulado, debido a que esa temática sería analizada hoy por la tarde.

Le parece que algunos de los miembros de la Subcomisión están trabajando en ello. Invita al Lic. Manuel Enrique Jiménez, al Dr. Luis Baudrit, al Dr. Juan José Sobrado y al Dr. Rafael González Ballar –quienes están dándole pensamiento al tema– para que respondan las preguntas que se han hecho. Lo anterior, en el entendido de que se trata de una temática que van a empezar a analizar en el marco de la posición que debe adoptar la Subcomisión.

EL DR. MANUEL ENRIQUE JIMÉNEZ explica que llegó tarde debido a que tuvo que acompañar a su hija al colegio en Escazú, a la vez se disculpa por ello.

Agradece al Consejo, al Dr. Manuel María Murillo y a los compañeros de la Subcomisión la invitación.

Comenta que participó al lado del señor Antonio Sobrado, del Tribunal Supremo de Elecciones, en un programa de Radio Monumental, en donde se abordó ese tema; además, don Rodrigo Arias y el Lic. José Miguel Corrales participaron vía telefónica.

Menciona que se trata de un tema apasionante que se denomina en Derecho *ex novo* totalmente, dado que es una situación nueva desde el punto de vista práctico e incluso que se presta mucho para la interpretación jurídica.

Señala que hay muchos cabos sueltos que el ordenamiento jurídico no da la contundencia de dar una respuesta certera y, por lo tanto, queda más amplio el campo de la interpretación.

Aclara que va a empezar por el principio independientemente del orden de las preguntas.

Manifiesta que le compete al Tribunal Supremo de Elecciones definir absolutamente todo lo relacionado con el procedimiento y con el fondo del referéndum, no a la Sala Constitucional.

La Sala Constitucional, en muchas oportunidades, ha bendecido de manera expresa la actuación del Tribunal Supremo de Elecciones en materia electoral, a tal grado, que incluso, aunque la ley no lo diga, creó el amparo electoral para que el TSE defienda los derechos fundamentales en materia electoral, y no la Sala Constitucional; por lo tanto, la Sala dice que la materia electoral le compete al TSE; de hecho, se parte de ese principio, es el Tribunal Supremo de Elecciones el competente para definir lo relativo al referéndum.

Expresa que las preguntas planteadas son bastante buenas, además son cuestionamientos que todos se han venido haciendo.

En cuanto a la pregunta de qué pasa con la consulta preceptiva del artículo 96, inciso a), de la *Ley de la Jurisdicción Constitucional*, casado con el artículo 10 de la Constitución Política, procede o no procede. Ante eso todos tendrían que decir ojalá procediera, porque si hay algo que da transparencia al resultado en la consulta popular, es un pronunciamiento previo de la Sala Constitucional en relación con la violación o no al derecho de la Constitución.

A su parecer, esa sería la mejor información, la más completa y la más contundente que se le puede dar al cuerpo electoral en Costa Rica, pero se entra a los problemas prácticos, dado que hay un antecedente que la Sala Constitucional votó en relación con una acción de una consulta del TLC; cree que fue presentada por la señora Gloria Valerín.

Expone que la Sala Constitucional expresó que no era el momento oportuno para dar trámite a esa consulta, debido a que todavía no estaba maduro lo de la discusión del TLC; además, pronunció que ese no era el procedimiento que establece el artículo 96 ni el supuesto normal ordinario que aparece en el artículo 10 de la Constitución Política, lo que significa que la Sala ya dijo en un antecedente que el supuesto del referéndum, no es el supuesto de la consulta que es la preceptiva luego del primer debate, incluso en el primer debate podría ser por 29 votos, y ahí se iba, si eran 38 votos la Sala enmendaba el asunto; asimismo, el segundo debate tenía que ser por 38 votos.

Explica que la situación actual es que se presenta una consulta al cuerpo electoral, que está en ejercicio y en capacidad jurídica del ejercicio electoral, por lo que ellos decidan, será vinculante para la Asamblea Legislativa; sino, pasa el porcentaje correspondiente, se archiva; si lo pasa, pues viene el ejecútese del Poder Ejecutivo.

¿Qué sucede con la consulta previa de inconstitucionalidad?, hay situaciones que pueden variar dado que en ese voto participaron tres suplentes y se supone que ahora van a estar los propietarios en la discusión por tratarse de una cuestión trascendental. Cuando, eventualmente, se presenten las acciones de inconstitucionalidad e incluso se realicen las consultas correspondientes, porque el mismo directorio de la Asamblea Legislativa podría elevar a la Sala Constitucional el asunto, podrían hacerlo los diputados o la Defensoría de los Habitantes en la defensa de los derechos fundamentales. Se podría dar lo siguiente: la Sala cambia el criterio y da el curso correspondiente, o se ratifica lo que ya decidieron y se archiva, por lo que se declararía sin lugar, ad portas, no a lugar y se archiva el asunto, y seguiría en marcha el referéndum, sin conocer de antemano los eventuales vicios de inconstitucionalidad.

En ese sentido, ha surgido una duda muy fuerte que tendrá que disiparla la Sala Constitucional; desconoce hasta dónde el Directorio estaría en la voluntad de elevarlo a la Sala Constitucional, podrían hacerlo los diputados en el ejercicio de su función contralora con diez o más firmas, para efectos prácticos de decirles que se definan y ver si cambian la posición o si se continúa con la misma postura que dio en el voto anterior.

Por otra parte, el resultado de un referéndum por definición no invalida –no imposibilita– el control jurisdiccional, son dos cosas distintas. Aclara que es mentira que una vez que el pueblo se manifieste el asunto está finiquitado. Existe la posibilidad del control, ya no previo, que es la consulta previa, sino el control posterior, por medio de la

acción de inconstitucionalidad propiamente dicha la cual puede ser presentada por la Defensoría de los Habitantes, por los órganos de legitimación directa, según el artículo 75 de la Constitución Política, dado que sería absurdo pensar en un juicio previo o en un procedimiento administrativo sustitutivo, sino que se tendría que pensar en una acción directa, en donde se tiene fundamento jurídico para hacerlo; por ejemplo, en la materia ambiental que la Sala le ha dado pase a las acciones de inconstitucionalidad, los ciudadanos pueden presentarla directamente; los diputados, cualquiera puede hacerlo, es una acción popular de inconstitucionalidad, aunque la Sala no ha querido decir que es así, pero lo es si se remontan a las actas que dieron origen a la *Ley de la jurisdicción constitucional*, ese es el espíritu del artículo 75 de dicha Ley.

Aclara que si el pueblo decide que no; de hecho, no tendría sentido presentar una inconstitucionalidad, pero si el TLC sigue adelante, se podrían presentar la o las acciones de inconstitucionalidad para que la Sala Constitucional resuelva de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

En lo relativo al 30% o al 40%, quién va a definir si es por mayoría simple o por mayoría calificada.

Manifiesta que si ya se le dio pase al referéndum, se supone que se está en alguna de las dos hipótesis 29 ó 38 votos, porque los 43 votos fueron desechados implícitamente, debido a que no puede ser objeto de referéndum, si se está frente a la potencial separación territorial o a la organización política fundamental del Estado; es decir, a la hora de darse el referéndum, el Tribunal Supremo de Elecciones implícitamente aceptó que puede ser 29 ó 38 votos –que sería mayoría calificada–, quien lo define; en caso de que participe previamente la Sala Constitucional, esta debe pronunciarse si se requiere 29 ó 38 votos. Si se requiere 29 votos equivale al 30%, y si se requiere 38 corresponde al 40%; si la Sala Constitucional expresa que no es materia que en ese momento vayan a conocer: “estamos excluidos de nuestra competencia”, sería el Tribunal Supremo de Elecciones el que defina, por primera vez, en la historia, el porcentaje, con lo cual implícitamente estaría diciendo cuál de las dos tesis jurídicas es la que procede, si la de 29 ó 38 votos. Ese es otro de los problemas que está por ahí dando vueltas.

En cuanto a cuál de los dos instrumentos es el que se va a aplicar. Cada uno de los que integran la Subcomisión tiene su posición, incluso ayer comentaron al respecto; eso es algo que lo definirá el Tribunal Supremo de Elecciones, si se le da pase primigenio, o de primer golpe al decreto vía Asamblea Legislativa referéndum –plazo más corto– o si se le da pase a lo que el Lic. José Miguel Corrales gestionó que es con la recolección de las ciento treinta y dos mil firmas. En ambos casos se está frente a actos condicionados: uno, si llega a los ciento treinta y dos mil o más votos, y el otro, si llega a los 29 o más votos en la Asamblea Legislativa, solo que el acto condición en uno es a más largo plazo y el otro es a menor plazo por razones de trámite legislativo preferente en este caso.

Asimismo, el Tribunal Supremo de Elecciones también va a tener que resolver sobre ese asunto y definir cómo manejar dos posiciones o dos instrumentos de procedimiento que tienden a un mismo fin, y el fin es la consulta popular; lo que tiene que definirse es si procede el instituto de la acumulación o no, o cómo va a concretar esa situación desde el punto de vista de la certeza jurídica, que también es muy importante tenerla.

Puntualiza que ese es el panorama jurídico en términos muy generales. Cree que todos y todas de una u otra manera están en esa meditación; cada uno tendrá respuestas

prácticas, pero cree que lo más importante, desde el punto de vista práctico, es no enfrascarse e insistir en una tesis o en otra, sino que lo que hay que hacer es frente a la realidad de la consulta popular; el pueblo requiere información y la Universidad de Costa Rica está en el deber ineludible así como todas las universidades públicas y otras instituciones o órganos de relevancia social de comunicar por todas las formas posibles con la máxima simplificación, todos los argumentos de inconstitucionalidad por el fondo, porque ese es otro elemento importante; ya aquí la discusión no es de procedimiento, no tiene sentido discutir el procedimiento, porque ya este no va a existir desde el punto de vista legislativo, simplemente el procedimiento hace el referéndum, pero no es el procedimiento legislativo en términos de aprobación de una ley, por ejemplo.

Expresa que si hay violación al procedimiento de referéndum, en base a las normas que establece el Tribunal Supremo de Elecciones, el TSE es el órgano competente de decir donde están las nulidades, no la Sala Constitucional, por lo que enfrascarse en una discusión de procedimiento en este momento podría hacer que pierdan tiempo.

Lo importante ahora es que se está frente a una realidad práctica, la ejecución del referéndum, una consulta en la cual es necesario informar, de manera simple y sintética todos los aspectos de fondo, relacionados con una eventual inconstitucionalidad de normas o asuntos que contiene el fondo del Tratado de Libre Comercio.

Exterioriza que esa es la visión que tiene del panorama, sin perjuicio de lo que los compañeros de la Subcomisión puedan agregar e incluso hasta contradecir, por lo que está dispuesto a entrar en un debate en caso de que sea necesario.

EL DR. LUIS BAUDRIT expresa que concuerda casi en todo lo manifestado por el Lic. Manuel Enrique Jiménez; tiene muy pocos puntos de contradicción, le alegra que en un 99,90% estén de acuerdo.

Indica que efectivamente el tema de la inconstitucionalidad es crucial, pero no hay un procedimiento regulado para este; es decir, a nadie se le ocurrió pensar en que se pudiera consultar a la Sala Constitucional en el caso de referéndum –institución que apenas está naciendo en el país–; este sería el segundo caso, porque hubo uno en tiempos de Otilio Ulate con resultados muy inciertos, pero sin ninguna regulación.

Este sería el primer caso en la historia constitucional del país y no se previó eso. El punto está en que es de tal importancia la constitucionalidad, que si el Tratado, por alguna razón por leve, fuera contraria a la Constitución, aunque se aprobara por amplísima mayoría en referéndum, no eliminaría las nulidades radicales en que se habría incurrido y, entonces, a posteriori, tal y como lo indicó el Lic. Manuel Enrique Jiménez, se podría declarar inconstitucional el Tratado, en caso de que esto se llegare a constatar.

Añade que habría que ver si el Tribunal Supremo de Elecciones, en la actualidad, es competente para conocer de una inconstitucionalidad, porque la propia Constitución le da competencia al Tribunal Supremo de Elecciones en el artículo 102, para interpretar en forma exclusiva y obligatoria las disposiciones consuetudinarias y legales referentes a la materia electoral.

Se podría pensar que la materia electoral y en lo que respecta al referéndum, que no es este en sí la materia sustancia, sino el procedimiento lo que le competaría definir al Tribunal Supremo de Elecciones.

Le parece que el TSE no tendría competencia como para entrar a analizar aspectos sustantivos contrarios a la Constitución de lo que son las cláusulas propias del Tratado, pero no cabe duda de que, en cuanto a las regulaciones del referéndum el mismo inciso 9) del artículo 102, le otorga facultades muy amplias organizar, dirigir, fiscalizar y declarar los resultados del proceso de referéndum, y aquí es donde se hace referencia también al 30% y al 40%.

Seguidamente, da lectura al siguiente párrafo que la letra dice:

Los resultados serán vinculantes para el Estado si participa al menos un 30% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral para la legislación ordinaria y el 40% como mínimo para las reformas parciales de la Constitución y los asuntos que requieran aprobación legislativa por mayoría calificada.

Explica que no es que tenga que tener un 40% de votación de los que participan en el referéndum, sino que es una especie de quórum, por lo que si participa el 40% en el caso extremo del total del padrón electoral, sería un referéndum válido, obligatorio para todos no solo para el Estado, pero sería 40% de los cuales con que hubiera un 20% más cualquier porción sería suficiente para aprobar el Tratado, y sino tuviera el 20% de mayoría absoluta, el Tratado tendría necesariamente que ser rechazado.

Se refiere a la legalidad o la constitucionalidad de la convocatoria que pudiera ser, porque no conoce el texto, porque esto lo iba a presentar supuestamente hoy en la Asamblea Legislativa el Poder Ejecutivo.

El artículo 123 de la Constitución Política dice lo siguiente:

Durante las sesiones ordinarias la iniciativa para formar las leyes le corresponde a cualquier miembro de la Asamblea Legislativa, al Poder Ejecutivo, por medio de los Ministros de Gobierno y al 5% como mínimo de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral si el proyecto es de iniciativa popular.

Expone que el punto está en que la convocatoria a referéndum la cual la puede hacer el 5% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, el Poder Ejecutivo por medio de los ministros de Gobierno o bien, el Poder Ejecutivo durante las sesiones ordinarias y, actualmente, se está en sesiones extraordinarias, las cuales vencen el último día de este mes; o sea, que el Dr. Óscar Arias Sánchez no puede en este momento enviar ningún decreto ejecutivo porque no está legitimado para hacerlo.

Conviene mantener eso en reserva porque dice que el Poder Ejecutivo por medio de los ministros de Gobierno, lo que da la impresión de que el Presidente aquí no tiene ni arte ni parte, sino que el Consejo de Ministros excluido el Presidente –dice eso entre paréntesis por si acaso hay que argumentarlo más adelante–.

Le parece que si se enfrentara el decreto por parte del Poder Ejecutivo tendría que ser rechazado *ad portas* o mantenido en reserva hasta tanto no se inicie el pedido de sesiones ordinarias que comienza el Primero de Mayo.

Opina que en esta situación cobra vigencia la petición del Lic. José Miguel Corrales que efectivamente, ha hecho gestiones ya aprobadas por el Tribunal Supremo

de Elecciones y que se le dio el visto bueno a la recolección de firmas, y proceso que según eso debe iniciarse.

Añade que como ahora se está ante una especie de Tratado secreto, porque todo fue nebuloso y con un oscurantismo espantoso durante toda la tramitación izo pretexto que era la seguridad nacional lo que estaba comprometida, oscuridad durante las negociaciones, pero también durante las discusiones de la Asamblea Legislativa.

Piensa que es importante, independientemente de cuál sea el resultado, que se abra una amplia consulta popular y discusión seria, sin ninguna demagogia, para que los costarricenses tengan la posibilidad de discutirlo a fondo, oportunidad que hasta el momento no se ha tenido.

Considera que es elemental que en este primer embate de la recolección de firmas, se comience a discutir seriamente el TLC para conocer si los ciudadanos están de acuerdo o no en que sea llevado a referéndum. Cree que es posible recoger las ciento treinta y dos firmas con relativa facilidad, ese sería un primer paso que permitiría una gran discusión para que, posteriormente, el Tribunal Supremo de Elecciones señale la fecha en que se realizará el referéndum.

Manifiesta que la prisa que tiene el Poder Ejecutivo, el Presidente Dr. Óscar Arias, en convocar el referéndum para el mes de agosto o septiembre no es de su competencia, porque el Dr. Arias Sánchez no puede decir qué día se va a celebrar el referéndum, eso es competencia absoluta del Tribunal Supremo de Elecciones, porque el TSE es la instancia que está facultada para fijar una fecha, lo cual debe hacerse conforme a los parámetros de racionalidad sobre todo en temas de esta índole, en donde debe mediar una amplia discusión, por lo que no es posible que en cuatro meses y con todo lo que implica la organización de este proceso y el establecimiento de las regulaciones dado que no tiene ninguna, porque se está en un terreno completamente virgen.

Asimismo, el Tribunal tiene que sentar una serie de bases importantísimas antes de fijar la fecha, así que es inadmisibles que para el mes de septiembre se tenga definida aunque el Presidente sugiera que cuanto antes mejor, por supuesto los intereses del Poder Ejecutivo están en que se apruebe cuanto antes, pero al país le interesa una discusión a fondo, desde luego, si la mayor parte del pueblo costarricense está de acuerdo con el TLC, piensa que quienes no están de acuerdo con este texto tendrán que soportar este embate y pensar en una acción de inconstitucionalidad –aspecto que es importante que quede en reserva–.

EL LIC. JUAN JOSÉ SOBRADO menciona que las preguntas que han hecho han sido sumamente pertinentes e importantes.

Menciona que procederá a analizar la petición del Lic. José Miguel Corrales en relación con la presentada por el Presidente de la República y, posteriormente, la inconstitucionalidad, dado que ambos temas están vinculados.

Señala que hay un principio básico declarado por la Sala Constitucional consistente en el artículo 34 de la Constitución, que prohíbe darle efectos retroactivos a cualquier norma o disposición en perjuicio de derechos adquiridos; asimismo, prohíbe dejar sin efecto actos generadores de derechos adquiridos, esa es una amplia jurisprudencia, –lugar común en el derecho constitucional–.

Detalla que cuando un ente o autoridad pública reconoce una determinada situación, como en este caso, acepta como lo hizo el Tribunal Supremo de Elecciones para su trámite la solicitud del Lic. José Miguel Corrales y sus compañeros, ordena que se hagan los formularios para entregarlos para que se inicie la recolección de firmas. Se está declarando un derecho procedimental adquirido por parte de estos señores y ya no puede anularlo; es decir, para anularlo debe haber un motivo de absoluta evidente y manifiesta podría hacerlo, por lo que si ya se aceptó ese derecho, ya no puede echar marcha atrás.

Puntualiza que si existe una solicitud planteada de referéndum y se plantea otra, hay dos posibilidades: una, que la segunda solicitud lo sea en relación con otro tema, en ese caso, la *Ley del referéndum* da la solución, porque solamente se puede establecer un referéndum al año; es decir, la ley no quiere que este país viva en zozobra y que constantemente se esté convocando a referéndum; si es sobre otro tema precisamente, porque tiene precedencia la primera establecida, en virtud del principio primera en tiempo primera en derecho, se le dice a quien la presentó de segundo “espere que pase un año”; transcurrido ese tiempo se considerara su solicitud, pero si la segunda solicitud versa sobre lo mismo como en este caso, se aplica otro mecanismo que ya está previsto en el artículo 10 de la *Ley del referéndum* que es el de la acumulación.

De hecho, hay dos procedimientos que tienden a lo mismo, ambos regidos por normas instrumentales diferentes; o sea, la parte instrumental es distinta en un caso son el derecho de los ciudadanos de pedir el referéndum que se divide en dos etapas: el derecho de pedir el referéndum que es lo que está ahora, el caso del Lic. José Miguel Corrales y compañeros, se les entregan las fórmulas disponen de un tiempo y si durante ese lapso presentan el número suficiente de firmas y el Tribunal las acepta, porque debe espulgar y comprobar que estén correctas o incorrectas; si el Tribunal llega a estimar que está el número de firmas correctas, en ese momento convoca al referéndum; está dividido en dos etapas, pero ya tienen el derecho a dirigirse al pueblo a solicitarle, ya el pueblo representado por estos señores o tomando la iniciativa de ellos, el pueblo ya tiene derecho a convocarse y no se puede echar marcha atrás.

Explica que la acumulación significa que si el Dr. Óscar Arias cumple con las reglas del caso, como lo son el presentar la petición en período ordinario, la publicación del texto del Tratado completo y presentarlo a la Asamblea Legislativa; en ese momento, habrá cumplido con los requisitos y la Asamblea podrá valorar la solicitud, en caso de que la Asamblea apruebe ese procedimiento, convoca de forma inmediata; por esa razón, piensa que el Dr. Óscar Arias cayó en una trampa porque se va a silenciar todo el Gobierno si se hace esa convocatoria, debido a que no podrán expresar nada a favor del TLC empezando por los diputados. Añade que la señora Mayi Antillón manifestó que saldrán a lanzar propaganda; no obstante, eso es algo que definitivamente no podrán hacer.

El segundo efecto es que se suspende la tramitación del TLC y de la agenda complementaria, porque si se continúan discutiendo significa que están desconvocando, dado que la Asamblea es un poder delegado; es decir, la Asamblea en un tema representativo, por lo que se recibe del pueblo un mandato para legislar y tomar todas las decisiones que le corresponde a la Asamblea, entonces si la Asamblea, aceptando la petición del Dr. Óscar Arias, llega y dice: “sí, tiene razón el señor Presidente, devuelvo mi poder al pueblo que me lo dio”, eso significa que se queda sin poder, lo que significa es que automáticamente por la misma naturaleza de las cosas si convoca al pueblo para que

resuelva está quitándose el poder de ella misma, si lo conserva y sigue con la agenda complementaria está desconvocando entran en contradicción irresoluble un acto con el otro, pero qué pasa si a eso se llega, qué pasa con la solicitud del Lic. José Miguel Corrales y otros, que la solicitud del Dr. Óscar Arias tiene que colocarse en espera que aquella cumpla con su procedimiento, eso significa una acumulación.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que si se sigue el procedimiento de la iniciativa popular; es decir, la convocatoria por medio del Lic. José Miguel Corrales, no tendría que detenerse la discusión en la Asamblea Legislativa.

EL LIC. JUAN JOSÉ SOBRADO expone que no hasta que no llegue al proceso de convocatoria, eso ya lo dijo el Tribunal Supremo de Elecciones. En la etapa que el Dr. Óscar Arias envía el decreto a la Asamblea al señor Francisco Antonio Pacheco, en ese momento también tiene su etapa de solicitud, porque mientras la envía a la Asamblea y si se aprueba entraría a la etapa de convocatoria. La solicitud del Lic. José M. Corrales ya está en etapa de solicitud, no entraría a la fase de convocatoria, sino hasta que presente las ciento treinta y dos mil firmas, pero lo importante es que en virtud de ese principio de la acumulación ambos procedimientos se quedan ahí, uno detenido esperando a que avance el otro.

Comenta que eso significa la acumulación, eso ya está en el derecho procesal penal, es moneda común es lo que se llama en derecho procesal la acumulación de autos, que es cuando se inician procedimientos distintos, pero que tienden a lo mismo, por lo que se tramitan los dos o los que sean, hasta que estén en etapa de poderse resolver todos y entonces se resuelven en una misma sentencia.

Indica que se cae en el siguiente punto, si le corresponde o no consulta perceptiva de inconstitucional en este supuesto de convocatoria y a quién le concierne resolver.

Manifiesta que es cierto que la Sala Constitucional “metió la pata”, porque esa es la verdad, pero tendrá que sacarla porque no le queda más remedio. Metió la pata al decir eso porque esas razones son sumamente débiles que no soportan ningún examen, porque la decisión de si corresponde a una mayoría de 29, o de 38 votos o de ninguna mayoría porque hay una inconstitucionalidad, es una decisión constitucional que le corresponde a la Sala Constitucional y no al Tribunal de Elecciones, porque esto no es materia electoral, por lo que este proceso se queda trabado mientras la Sala no resuelva, así de simple, porque cómo va a darse inicio a un proceso si un elemento tan importante como ese no está definido y es fundamental, y si es inconstitucional, ninguna mayoría puede convalidarlo. Aunque es cierto, como lo mencionó el Dr. Luis Baudrit y el señor Manuel Enrique Jiménez, que, teóricamente, el que no se haya consultado a la Sala previamente, no impide que después se le pueda consultar.

Señala que eso, en primer lugar, no es admisible pero entre otras cosas desde un punto de vista práctico si eso ocurre, después ni los siete sabios de Grecia sentados en la Sala se atreverían a declararlo inconstitucional. Deben ser prácticos porque así se da, deben dejarse de teorías; además, es indispensable porque no se puede conocer la mayoría porque tal y como lo dijo, existe la posibilidad de que con ninguna mayoría se pueda tramitar.

Qué significa que el TLC sea inconstitucional que con ninguna mayoría se puede aprobar habría que desecharlo, no puede entrar. Por la misma naturaleza de las cosas la Sala tiene que pronunciarse previamente sobre esto.

Otro punto es que la *Ley del referéndum* contempla varios supuestos, no solamente el caso de la aprobación de tratados. La *Ley de referéndum* está concebida para que cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos que reúna el número de firmas, el presidente o la Asamblea Legislativa pueda someter a consulta popular una ley, cualquier ley nueva que esté en trámite legislativo o también un Tratado de la complejidad y la trascendencia de este, y un Tratado que lleva un trámite de consulta perceptiva, porque lo dispone la *Ley de la regulación constitucional*

Obviamente, la *Ley del referéndum* no podía entrar en todos esos casos particulares, porque una ley se dicta en general, normas que sean aplicables a la generalidad de lo que está contemplando.

De ese modo, las normas que están en la *Ley de la jurisdicción constitucional* se aplican en función de las sustancias, no en función de que dice o no dice. Ese criterio de la Sala cree que si lo exponen en un examen en la Escuela de Derecho lo reprueban porque no lo aprobarían.

Añade que el Derecho es un sistema, un conjunto, un ordenamiento, incluso la misma Sala lo ha expresado repetidas veces, entonces donde hay la misma razón, se aplica la misma opinión; es decir, si un tratado se considera algo tan importante que debe ser consultado previamente en cualquier circunstancia de aprobación sea vía Asamblea o vía referéndum tiene que ser consultado, porque ahí está la norma, pero además la misma Sala Constitucional es que se les olvidó o no tuvieron en cuenta eso, como decía el señor Manuel Enrique Jiménez si eran suplentes estaban en otra disposición o no los ilustraron lo suficiente.

Menciona que el año pasado, a raíz de una consulta de constitucionalidad en relación con el plan fiscal a la Sala Constitucional, se estableció cuáles eran los requisitos del debate parlamentario para que fuera válido y se dijo que no, que en un asunto complejo como ese, y el plan fiscal se queda pálido es una tarea escolar comparado con el TLC en cuanto a la complejidad y la trascendencia.

Asimismo, la Sala dijo respecto al plan fiscal que no se podía precipitar, que el debate parlamentario necesitaba el contraste de opiniones y la reflexión y de que todos los diputados pudieran referirse con amplitud suficiente, por lo que no comprende como la Sala va a decir que en este caso no se ha ilustrado el criterio de los diputados en algo tan fundamental como si es constitucional o no eso que le están presentando, o el requisito primordial para ilustrar el criterio del pueblo.

Destaca que el pueblo tiene que tener un criterio bien claro, lo cual está en los principios constitucionales del sufragio. Recuerda que ayer se fue a la oficina a revisar las actas de la Asamblea Nacional Constituyente cuando aprobaron el artículo 95, porque en ese artículo está el cuerpo esencial constitucionalizado del sufragio, y uno de los principios básicos es la libertad del elector frente al poder; libertad de conocimiento, de no ser coaccionado, manipulado, para que el poder no pueda amueblarle la cabeza a la personas, tal y como lo decía el Dr. Constantino Láscaris, porque si no el sufragio se convierte en nada.

Manifiesta que el Dr. Óscar Arias expresó que es mejor contar votos; añade que el señor Hugo Chávez lo hace y don Fidel Castro también, hasta las elecciones del mandatario Hugo Chávez están certificadas por observadores internacionales, pero no se trata de contar votos, sino contar votos con conocimiento de causa, esa es la verdadera democracia.

Comenta que revisando las actas de la Asamblea Nacional Constituyente, se encontró con unas frases iluminadoras de don Rodrigo Facio, el país nunca se cansará de agradecerle a Rodrigo Facio todas sus contribuciones.

Expresa que en el acta 174 de la Asamblea Nacional Constituyente dijo que “era indispensable constitucionalizar esos principios para que en el futuro Costa Rica no volviera a pasar por una situación como la que pasó en el cuarenta y ocho”, había que constitucionalizarlos para prever que en el futuro una Asamblea Legislativa inescrupulosa no pasara por encima de eso, que fue lo que ocurrió en el cuarenta y ocho y lo que está tratando de ocurrir aquí con esta Asamblea de señores y señoras dóciles a lo que dice el señor que pretende mandar este país.

Expresa que si se cruza todo eso, que el elector tiene que ser libre, pueden notar todas las consecuencias que de ahí se derivan, se sacan argumentos a favor de la necesidad de una amplísima ilustración al pueblo, que requiere el tiempo que necesitaría el Lic. José Miguel Corrales y demás compañeros, significa que ya otorgada esa posibilidad para que el pueblo se documente lo suficiente ya no se puede eliminar, porque se estaría violentando el derecho de procedimiento del Lic. Corrales, sino el derecho de fondo de todos los costarricenses a ser adecuadamente ilustrados.

Agrega que estos dos puntos que plantea el pronunciamiento del Tribunal de Elecciones y el hecho nuevo por el Presidente de la República le parece, que son fundamentales para orientar la acción de la Universidad.

Recomienda que la Universidad tome en cuenta de manera fundamental primero que no se acepte otra cosa que no sea la acumulación de acciones, el Dr. Óscar Arias tiene todo el derecho una vez que cumpla con todos los requisitos, pero eso sí, al lado del otro con amplia oportunidad para el otro de dirigirse al pueblo, y segundo, que con base en ese criterio fundamental que rige el sufragio de la libertad del elector, este tiene que recibir necesariamente la más amplia y objetiva información de ambos.

En ese sentido, es donde considera que la Universidad ha de cumplir una gran tarea en lo que respecta a la información y al mismo tiempo, no aceptar desde ningún concepto los pretextos de hacerlo rápido y lo de la certeza.

Manifiesta que la primera certeza es la basada en la verdad, por lo que se deben dejar de historias, porque un pueblo engañado la legislación que emita va a ser solamente causa de conflictos, y si se quiere legitimidad en la normativa, se debe decir la verdad.

Se argumenta que ya ha pasado mucho tiempo, el TLC fue firmado en agosto de 2004, fue aprobado por Estados Unidos casi un año después debido a que primero se dio una lucha dentro del mismo Congreso de esa nación, no lo querían aprobar porque violaba la Ley de ese país. Están las recomendaciones de los comités senatoriales que señalan todos esos vicios que había cometido el señor Selleck y, finalmente, se aprobó.

Recuerda que en ese momento estaba una mayoría republicana que se lo impuso a los demócratas.

Añade que revisó cómo había votado la señora Nancy Pelosi, el señor Waksman y el señor Kennedy, entre otros; de hecho, todos ellos se opusieron, por las mismas razones por las que ahora están pidiendo una renegociación.

Indica que el proceso de aprobación en los Estados Unidos se prolongó por un año, el Gobierno anterior adoptó la posición de no resolver en lugar de desautorizar lo negociado, proceso que duró un año y medio aproximadamente, en realidad, lo que este Tratado lleva en la corriente legislativa no es ni un año, por lo que pueden esperar y no apresurar los procesos, como se pretende.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ BALLAR coincide con lo expresado por sus colegas.

Manifiesta que cuando lo llamaron al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), se opuso al referéndum, porque independientemente de lo jurídico y de que sabía que el procedimiento se podía dar y existir, expresó tres razones, aunque éstas fueran extrajurídicas, metajurídicas o como se les quiera denominar.

Primero expresó miente, miente que algo queda, porque cuánto tiempo lleva y cuánto ha gastado el Gobierno en la campaña de confundir al pueblo, y cuánto tiempo le van a dar a la gente para que tal y como lo comentó el Dr. Luis Baudrit, se prepare, objetivamente, para que recupere y entienda que lo que dijeron era tal vez mentira o no era como lo estaban enunciando.

Segundo, piensa que el procedimiento tendría que estar muy claro por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, en cuanto a la forma de cómo se hará ese debate, porque se va a invertir una cantidad de dinero por parte de muchas fuerzas económicas y de poder, para ver de qué manera convencer a la gente en una última estocada para que pronuncien un sí al TLC, y quién va a sufragar a la otra parte para que convenza a las personas de lo contrario, lo va a hacer la Universidad, la Institución tendrá los medios para poder convencer en ese tiempo establecido a un pueblo que ha estado bombardeado por una cantidad de publicidad en ese sentido. Añade que hay una asimetría a la que hay que enfrentarse, desconoce si se podrá ejecutar y alcanzar el objetivo en el período establecido para ello.

Por otra parte, el Tribunal Elecciones falló en las elecciones pasadas en muchos aspectos; en ese sentido, le genera miedo un proceso como este, que es nuevo. De hecho, habría que regular la publicidad, de qué manera se harían los debates, cuánto dinero se invertiría, etc. Asimismo, establecer de qué forma se hace un debate en donde se pueda convencer a un pueblo que ya ha estado bombardeado.

Comenta que todo lo anterior lo manifestó en CONARE, porque aunque se trata de algo extra, le parece que hacer un referéndum en este momento no sabe qué resultado tendrá.

Tercero, indica que el abstencionismo se ha venido dando en el país por razones que todos conocen, sociológicas, políticas y de todo tipo, por lo que no sabe si esto del

referéndum mejoraría, pues puede darse una cantidad increíble de abstencionismo que lo que va a hacer es perjudicar y confundir aún más, pero esos son aspectos metajurídicos que piensa que deben por lo menos discutirlos.

EL DR. MANUEL ENRIQUE JIMÉNEZ concuerda, en términos generales, con lo expresado por sus colegas.

Expresa que hay dos puntos importantes que los deben llamar a la reflexión. En cuanto a lo que mencionó el Dr. Luis Baudrit, le parece que el Consejo de Gobierno, –Ministros y Presidente– puede presentarlo en cualquier momento, pero tiene que ser votado en sesiones ordinarias, lo cual es importante tenerlo claro para no perderse en una discusión innecesaria.

En relación con las leyes complementarias, ha leído algunas y pueden tener vida propia, por lo que no deben caer en la trampa de que dependen del TLC, es más si leen la Ley de hidrocarburos, por ejemplo, está más gravosa que el mismo TLC,;es decir, están frente a legislación autónoma, aunque se llame complementaria, pero no depende para su vigencia jurídica del TLC, ni está siendo objeto de referéndum lo que está siendo objeto de referéndum es el Tratado de Libre Comercio, y esa legislación va a seguir el trámite legislativo, incluso ahí sí, aplicándosele lo que es la consulta preceptiva o previa si fuera del caso, lo cual demuestra que se está frente a una legislación autónoma y que, por lo tanto, puede ejercer los controles de constitucionalidad previos que no está claro en lo que es básicamente el TLC en está mecánica de referéndum.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT agradece a los compañeros y las compañeras de la Subcomisión por su participación, la cual cataloga de beneficiosa e ilustradora dado que aclara muchas de las dudas que se tenían, a la vez que abre otras.

Opina que todo este mecanismo y este procedimiento en que ahora se encuentran atrapados, deja una cantidad de dudas; no obstante, queda claro que todos los procedimientos, reglas, o mecanismos tienen que ser definidos por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Informa que el Consejo Universitario está trabajando en un pronunciamiento en relación con esta temática –no les dio tiempo de terminar de discutirla–; sin embargo, espera que en la próxima sesión lo puedan hacer y publicarlo.

Añade que la Dra. Yamileth González está elaborando otro pronunciamiento por parte de la Rectoría.

Cree que la Universidad de Costa Rica empieza a cumplir ese papel que los miembros de la Subcomisión han planteado.

Reitera su agradecimiento, debido a que esta experiencia ha sido muy enriquecedora para todos los miembros del Consejo Universitario.

A las doce horas y veintidós minutos, se levanta la sesión.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.